DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 5 de Enero de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18949

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.804|972. — Se dispone el cese en el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Presidencia de la República.

Montevideo, 27 de diciembre de 1972.

Visto: el artículo 174 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el señor doctor don José Manuel Urraburu.

2.o Agradécense al señor doctor don José Manuel Urraburu los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY.

2

Resolución 1.805|972. — Se designa interinamente Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Presidencia de la República.

Montevideo, 27 de diciembre de 1972

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, al señor Ministro de Obras Públicas, Teniente Coronel Contador Angel Servetti.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY.

CONSEJO DE MINISTROS

3

Resolución 5|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre homologación de resoluciones aprobadas por el Organismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución adoptada en virtud de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.
Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

RESOLUCION ORDINARIA N.o 356. — Homologación de Resoluciones aprobadas por la Comisión de Productividad. Precios e Ingresos.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 356

Homologación de Resoluciones Adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 20 de diciembre de 1972.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relacionados a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios.
Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, adoptadas en el período del 1.o al 15 de diciembre de 1972 inclusive, identificadas a efectos de la notificación de los interesados con las siguientes características:

—C— 16.011 hasta C— 18.314 inclusive.
—S— 1.653 hasta S— 1.696 inclusive.
—L— 0414.
—P— 0418 hasta P— 0447 inclusive.
—SC— 0182 hasta SC— 0186 inclusive.
Declaraciones Juradas N.os 14.880 hasta 15.051.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente Coprin.

4

Resolución 6|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre disposiciones referentes a resoluciones de esta Comisión, relacionadas con la Industria de la Construcción.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución adoptada en virtud de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;
Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación:

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA Nº 362 — Disposiciones referentes a resoluciones de esta Comisión relacionadas con la Industria de la Construcción.

2º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Tte. Cnel. ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 362

Disposiciones referentes a resoluciones de esta Comisión relacionadas con la Industria de la Construcción

Montevideo, 15 de diciembre de 1972.

Visto: I) Las resoluciones ordinarias N.os 322 y 324 de esta Comisión en las que en sus numerales segundos se aprueban las categorías y cargos que se detallan en ellos

junto con los jornales básicos de cada categoría para el departamento de Montevideo;

II) La resolución ordinaria Nº 333, en la que se fija un plazo para la presentación ante esta Comisión de los Convenios pertinentes con el fin de establecer los salarios de cada cargo, correspondientes a la primera etapa de la Evaluación de Tareas de los sectores definidos en las resoluciones ordinarias N.os 322 y 324;

Considerando: I) Que al haberse cumplido en los sectores nombrados en las resoluciones ordinarias N.os 322 y 324 con el artículo 19 de la ley N.o 13.893, de 19 de octubre de 1970, no es posible realizar una redistribución de dichos valores tal como se hizo en la Industria de la Construcción según convenio aprobado por la resolución ordinaria N.o 163 de esta Comisión;

II) Que la primera etapa a que se hace referencia en la resolución ordinaria N.o 333 ya ha sido cumplida;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Derogar el numeral 1.o de las resoluciones ordinarias N.os 322 y 324 de esta Comisión en cuanto aprueban los convenios de regulación salarial.

2º Ratificar las categorías dispuestas para el personal obrero del Departamento de Montevideo con sus respectivos niveles salariales básicos establecidos en los numerales 2.o de las resoluciones ordinarias N.os 322 y 324 de esta Comisión, sin perjuicio del cumplimiento de las futuras etapas, una de las cuales se concretó en la resolución ordinaria número 343 de esta Comisión.

3º Dejar sin efecto a partir de la fecha la resolución ordinaria N.o 333 de esta Comisión.

4º Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

5

Resolución 7|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre incrementos salariales adicionales para los trabajadores privados del Sector de la Salud.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1973

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 363

Incrementos Salariales Adicionales para los Trabajadores Privados del Sector de la Salud

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 363

Incrementos Salariales Adicionales para los Trabajadores Privados del Sector de la Salud

Montevideo, 15 de diciembre de 1972.

Visto: la propuesta realizada en forma conjunta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y esta comisión al sector privado de trabajadores de la salud, con fecha 19 de octubre de 1972, reiterada verbalmente en los primeros días del corriente mes de diciembre;

Considerando: que el sector de los trabajadores, a través de la Federación Uruguaya de la Salud, confirma por nota de 13 de diciembre en curso su aprobación a la propuesta;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso c) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Incrementar en un 10 o|o (diez por ciento) el nivel salarial básico del personal no técnico, cuya categoría presupuestal sea igual o inferior a la de Oficial de Administración o sus similares en todo el sector.

2.o Para las categorías situadas en un nivel salarial superior a la de Oficial de Administración y hasta la categoría de Jefe de Departamento o sus similares en todo el sector, excluyéndose los cargos técnicos, un incremento igual en valor absoluto, al que le corresponde al Oficial de Administración, por aplicación del porcentaje de incremento previsto en el numeral anterior.

3.o Los incrementos que se disponen precedentemente, se calcularán sobre los salarios resultantes de la aplicación del porcentaje dispuesto con carácter general por la resolución ordinaria N.o 315 de esta Comisión, tendrá vigencia a partir del 1.o de octubre de 1972 y no podrán exceder en ningún caso de la suma de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) mensuales.

4.o Integrar una Comisión con el cometido de estudiar y pronunciarse sobre:

A) Aumento inmediato salarial de $ 20.000.00;
B) Aumento inmediato salarial de un 17,80 o|o;
C) Inclusión del 25 o|o dentro del salario; (decreto número 673|968);
D) Salario vacacional;
E) Computar tres años de trabajo como cuatro años a los efectos jubilatorios;
F) Equiparación del Hogar-Constituído con los funcionarios estatales;
G) Equiparación de los trabajadores del interior con los de Montevideo;

La referida Comisión se integrará con un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, un representante del Banco de Previsión Social, un representante del sector empresarial y un representante de los trabajadores.

5.o Respecto a lo establecido en el numeral precedente literal d), se determina que lo relativo al mejor disfrute

de la licencia anual, conforme a las previsiones de la ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1958 (artículo 27) será estudiado por la Comisión que se instituye, teniéndose presente al efecto la situación del sector, en base al régimen que actualmente goza.

6.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

6

Resolución 8|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre modificación de la Resolución Ordinaria N.o 357, de esta Comisión.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación:

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 365. — Modificación de la Resolución Ordinaria N.o 357 de esta Comisión.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 365

Modificación de la Resolución Ordinaria N.o 357 de esta Comisión

Montevideo, 31 de diciembre de 1972.

Visto: I) Los planteamientos de los productos de remolacha en relación con el pago a rendimiento de la remolacha azucarera, determinado por la Resolución Ordinaria N.o 357, para la zafra 1972|73;

II) Que dichos productores argumentan el hecho de que al modificarse el procedimiento de liquidación de precios que se aplicaba en zafras anteriores, crea inconvenientes para la zafra ya iniciada en oportunidad de dictarse dicha resolución;

Resultando: I) Que el régimen impuesto por la referida norma encuadra en el precepto legal establecido por el inciso C) del artículo 4.o de la ley N.o 11.448;

II) Que sin perjuicio de ello y para evitar dificultades en la liquidación de la presente zafra ya iniciada, se estima conveniente suspender para esta zafra el régimen de liquidación establecido por la Resolución Ordinaria N.o 357;

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o, inciso D) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968; el artículo 4.o de la ley N.o 11.448, de 12 de mayo de 1950 y su decreto reglamentario;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

RESUELVE:

1.o Sustitúyense los numerales 1.o y 2.o de la resolución ordinaria N.o 357 de esta Comisión, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"1.o) Fíjase en $ 16.008.00 (dieciseis mil ocho pesos) la tonelada de remolacha azucarera sana, fresca, limpia y bien descogollada, puesta en canales de ingenios para el año azucarero 1972|73".

2.o) El precio establecido en el numeral 1.o de la presente resolución se complementará con una bonificación que se abonará al productor, toda vez que el rendimiento en sacarosa de la remolacha recibida supere el 12.5 o|o (doce cinco por ciento). Dicha bonificación se liquidará proporcionalmente al rendimiento en sacarosa de la remolacha y a razón de $ 640.00 (seiscientos cuarenta pesos) por tonelada y por 1 o|o (uno por ciento) que supere el básico del 12.5 o|o (doce cinco por ciento). El rendimiento se determinará de acuerdo a las condiciones que fije el Organismo competente en base a la polarización de la remolacha. El importe así liquidado será pagado al agricultor directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay".

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

7

Resolución 9|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por la que se fijan incrementos salariales para los Trabajadores de la Actividad Privada, incluídos los Trabajadores Rurales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 366. — Se fijan incrementos salariales para los trabajadores de la Actividad Privada, incluídos los Trabajadores Rurales.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 366

Se fijan incrementos salariales para los trabajadores de la Actividad Privada, incluídos los Trabajadores Rurales

Montevideo, 31 de diciembre de 1972.

Visto: la política económica adoptada por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que corresponde dictar resolución en uso de las facultades conferidas por los artículos 1.o y tercero de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968, fijando remuneraciones mínimas y máximas para el personal de la Actividad Privada y Trabajadores Rurales;

II) Que de acuerdo a las metas trazadas y a los lineamientos ya adelantados por el Poder Ejecutivo en materia de ingresos se ha entendido pertinente no sólo sancionar un aumento salarial general y básico sino también crear primas por antigüedad y para el mejor disfrute de las licencias generalizado así obligatoriamente la concesión de este último beneficio que a la fecha por imperio del artículo 27 de la ley N.o 12.590 dependía de la liberalidad del empleador.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1.o y 3.o inciso b) de la ley N.o 13.720 del 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

SECCION I

TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

CAPITULO I

Aumento salarial básico

1.o) Increméntase en un 30 o|o (treinta por ciento) a partir del 1.o de enero de 1973, los salarios líquidos del personal de la Actividad Privada, vigentes al 31 de diciembre de 1972, fijados por laudos, convenios, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo.

A los efectos de este incremento se entiende como nivel salarial vigente al 31 de diciembre de 1972, el salario vigente al 26 de junio de 1968, incrementado de acuerdo a las disposiciones de los decretos del Poder Ejecutivo números 529|968 y 673|968, y resoluciones del Poder Ejecutivo números 343|969, 826|969, 1.534|969, 1.947|970, 1.788|971, 471|972, 1.255|972 y complementarios, resoluciones de los Ministros de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social y resoluciones especiales del Poder Ejecutivo, en sus montos líquidos.

2.o) El incremento salarial dispuesto en el numeral 1.o) de esta resolución se calculará sobre el salario percibido en concepto de horas extras y primas o incentivos por rendimientos vigentes, a excepción de los porcentuales y los aumentos por productividad, concedidos de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8.o) de la Resolución Ordinaria N.o 16, de esta Comisión (resolución del Poder Ejecutivo 343|969, del Poder Ejecutivo).

3.o) Las comisiones no variarán en su tasa porcentual.

4.o) No serán considerados salarios, a efectos de los incrementos dispuestos por la presente resolución, las partidas compensatorias de gastos (viáticos quebrantos de caja, etc.).

CAPITULO II

Salario mínimo

5.o) A partir del 1.o de enero de 1973, los salarios mensuales y los jornales no podrán ser inferiores a las sumas de $ 45.500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos) nominales y de $ 1.820.00 (mil ochocientos veinte pesos) nominales, respectivamente, comprendiéndose en ambos casos a trabajadores mayores de 18 años y tomándose como base la jornada íntegra de labor que corresponda a cada sector.

6.o) A los efectos del salario mínimo establecido por el numeral anterior, se considera el salario básico más compensaciones tales como: comisiones, destajos y primas o incentivos vigentes por rendimiento, incluídos los aumentos otorgados de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.o de la Resolución Ordinaria N.o 16, de esta Comisión (resolución del Poder Ejecutivo 343|969).

7.o) El trabajo a destajo cumplido en el establecimiento deberá ser retribuído con tasas salariales no inferiores al salario mínimo determinado en el numeral 5.o de esta resolución.

8.o) Lo dispuesto en el numeral anterior no implica modificar las bases establecidas respecto al trabajo a destajo, por Laudos de Consejos de Salarios o Convenios legalmente acordados, los que continuarán vigentes en cuanto no se modifiquen con autorización expresa de esta Comisión.

9.o) El salario mínimo se aplicará a los trabajadores destajistas cuando éstos por razones que no les son imputables y estando a la orden de la empresa en el lugar de su trabajo no lleguen a generar el referido mínimo.

CAPITULO III

Evaluaciones de Tareas

10) No serán de aplicación las disposiciones contenidas en las distintas resoluciones aprobatorias de Evaluaciones de Tareas sobre ajustes de los salarios que se encontraban por encima del básico de cada categoría. Tales disposiciones se harán efectivas de acuerdo a los que ellas establecen, en ocasión de próximos incrementos salariales.

11) El porcentaje de aumento dispuesto con carácter general, por la presente resolución, se calculará en los casos de las Evaluaciones de Tareas, referidas en el numeral anterior, sobre el nivel salarial básico de cada categoría y la cifra resultante en valor absoluto incrementará el salario actual del trabajador, cualquiera fuera su situación con relación a aquel nivel básico.

CAPITULO IV

Prima por antigüedad

12) Institúyese con carácter general las primas por antigüedad en la empresa como modo de retribución salarial. Cada empresa integrará mensualmente un fondo, con el 1.4 o|o (uno cuatro décimos por ciento) de la totalidad líquida de salarios que abonó el mes de diciembre de 1972. A los efectos del cálculo y considerando el incremendo dispuesto por el numeral 1.o de esta resolución, las empresas formarán el aludido fondo con el 1.08 o|o ,uno con ocho centésimos por ciento) de la totalidad mensual de los sueldos nominales que se abonen a partir del 1.o de enero de 1973.

Dicho fondo se distribuirá entre los trabajadores proporcionalmente a sus años de antigüedad en la empresa, debiendo distribuirse por trimestres dentro de la primera quincena del mes siguiente al vencimiento trimestral.

Las empresas determinarán la antigüedad, de cada trabajador al 1.o de enero de 1973. Tal determinación se hará sobre la base del cómputo de años civiles, tomándose los períodos mayores de 6 (seis) meses como un año y despreciándose las fracciones menores.

CAPITULO V

Sumas para el mejor goce de la licencia anual

13) Institúyese con carácter general la obligación de todo patrono de otorgar a sus trabajadores el beneficio para facilitar el goce de la licencia anual, previsto en el artículo 27 de la ley N.o 12.590, de fecha 23 de diciembre de 1958.

Esta obligación se calculará de acuerdo a los días de licencia que corresponde a cada trabajador, a razón del 60 o|o (sesenta por ciento) del jornal líquido de actividad percibido en el mes de diciembre de 1972, debiendo ser abonada al iniciarse la licencia.

En el caso de los trabajadores a sueldo mensual, el jornal sobre el cual se aplicará el porcentaje antes indicado, será, a los solos efectos de este cálculo 1|25 (una veinticinco ava parte) del sueldo mensual que hubiese percibido en el referido mes. El beneficio que se consagra en este numeral, regirá para las licencias que se gocen a partir del 1.o de enero de 1973.

SECCION II

TRABAJADORES RURALES

CAPITULO I

Aumento salarial

14) Increméntase los salarios nominales de los trabajadores rurales en un 31.40 o|o (treinta y un con cuarenta por ciento), a partir del 1.o de enero de 1973.

15. Los trabajadores rurales empleados en las faenas de agricultura y ganadería, además de alimentación suficiente y vivienda higiénica, extensiva a sus familiares(esposas, hijos y padres) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas, atento a lo establecido en el numeral anterior:

Cargo	Asignación mensual	Asignación diaria
Capataz	$ 33.255.00	$ 1.335.00
Peón especializado	" 30.640.00	" 1.230.00
Peón chacarero	" 29.050.00	" 1.170.00
Menores de 18 años	" 19.735.00	" 795.00
Cocinero	" 19.735.00	" 795.00
Servicio doméstico	" 15.575.00	" 625.00
Tropero y Peón jornalero	—	" 1.365.00

16. Los trabajadores comprendidos en el numeral anterior, que no perciban retribución en especie (alimentación y vivienda), indicada en la ley N.o 10.809, de 18 de octubre de 1946 y sus modificativas, percibirán, además, la suma de $ 12.640.00 (doce mil seiscientos cuarenta) o su equivalencia diaria $ 425.00 (cuatrocientos veinticinco). En consecuencia los trabajadores ocupados en faenas de ganadería y agricultura que no gocen de alimentación y vivienda en las condiciones legales; percibirán las siguientes retribuciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14) de esta resolución:

Cargo	Asignación mensual	Asignación diaria
Capataz	$ 45.895.00	$ 1.760.00
Peón especializado	" 43.215.00	" 1.650.00
Peón chacarero	" 41.675.00	" 1.590.00
Menores de 18 años	" 32.325.00	" 1.215.00
Cocinero	" 32.325.00	" 1.215.00
Servicio doméstico	" 28.160.00	" 1.050.00
Tropero y Peón jornalero	—	" 1.780.00

17. Los trabajadores de granjas, quintas jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos y conejos, apiarios y de establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores, percibirán las siguientes retribuciones mínimas, atento a lo establecido en el numeral 14) de esta resolución:

Cargo	Mensuales C|especies	S|especies
Capataz	$ 27.015.00	$ 39.590.00
Peón especializado	" 22.865.00	" 35.440.00
Chacarero	" 22.865.00	" 35.440.00
Peón	" 20.760.00	" 33.360.00
Menor de 18 años	" 12.490.00	" 25.070.00
Cocinero	" 12.490.00	" 25.070.00
Servicio doméstico	" 11.430.00	" 24.015.00

Cargo	Diario C|especie	S|especie
Capataz	$ 1.075.00	$ 1.505.00
Peón especializado	" 915.00	" 1.340.00
Chacarero	" 915.00	" 1.340.00
Peón	" 835.00	" 1.270.00
Menor de 18 años	" 485.00	" 935.00
Cocinero	" 485.00	" 935.00
Servicio doméstico	" 460.00	" 895.00
Peón y jornalero zafral	" 940.00	" 1.365.00

Las especies a que se refiere el presente numeral, deben ser suficientes y extenderse a los familiares del trabajador (esposa, hijos y padres a su cargo).

Los sueldos y jornales fijados por este numeral corresponden a una jornada diaria máxima de 8 (ocho) horas. Cuando se exceda del término de tal jornada, se considerará tarea extra, liquidándose los jornales de acuerdo al exceso de horario realizado.

18. Los patrones de las actividades comprendidas en el numeral anterior que tengan trabajadores con familia, podrán optar por lo que dispone el artículo 14 del estatuto del Trabajador Rural (Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946), o pagar un sueldo de $ 27.215.00 (veintisiete mil doscientos quince pesos) mensuales, más la vivienda y suministro de frutas y verduras producidas en la granja, así como el combustible necesario.

19. Los trabajadores de tambos, además de alimentación suficiente e higiénica y vivienda higiénica, extensiva a los familiares (esposa, ascendientes y descendientes) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas, en virtud de lo dispuesto por el numeral 14. de esta resolución:

Cargo	Asignación mensual	Asignación diaria
Capataz	$ 33.255.00	$ 1.335.00
Tractoristas	" 30.640.00	" 1.230.00
Chacarero	" 30.640.00	" 1.230.00
Peón	" 29.085.00	" 1.170.00
Menores de 18 años	" 19.735.00	" 795.00
Cocinero	" 19.735.00	" 795.00
Servicio doméstico	" 15.575.00	" 625.00
Peón zafral	—	" 1.365.00

Las remuneraciones precedentes se aplicarán a los trabajadores de tambos, cualquiera sea el lugar o establecimiento en que realicen estas tareas o la forma de contratación de servicios de los trabajadores.

20. Los trabajadores comprendidos en el numeral anterior que no perciban la remuneración en especies (alimentación y vivienda), percibirán además la suma de $ 12.640.00 (doce mil seiscientos cuarenta pesos) o su equivalente diario $ 425.00 (cuatrocientos veinticinco pesos).

En ocnsecuencia, y de acuerdo a lo establecido por el numeral 14 de esta resolución, los trabajadores ocupados en faenas de tambo, que no gocen de alimentación y vivienda en las condiciones legales, percibirán las siguientes retribuciones mínimas:

Cargos	Asignación mensual	Asignación diaria
Capataz	$ 45.840	$ 1.760
Tractorista	" 43.230	" 1.650
Chacarero	" 43.230	" 1.650
Peón	" 41.675	" 1.590
Menores de 18 años	" 32.325	" 1.215
Cocinero	" 32.325	" 1.215
Servicio Doméstico	" 22.515	" 1.050
Peón Zafral	—	" 1.815

CAPITULO II

Sumas para mejor goce de la licencia anual

21. Institúyese la obligación de todo patrón rural de otorgar a sus trabajadores el beneficio para facilitar el goce de la licencia anual previsto en el artículo 27 de la ley N.o 12.590 de fecha 23 de diciembre de 1958.

Esta obligación se calculará de acuerdo a los días de licencia que corresponda a cada trabajador, a razón del 60 o|o del jornal líquido de actividad percibido en el mes de diciembre de 1972, calculado en base a las tablas establecidas en la resolución N.o 315 de esta Comisión, debiendo ser abonada al iniciarse la licencia.

El beneficio que se consagra en este artículo regirá para las licencias que se gocen a partir del 1.o de enero de 1973.

SECCION III

Salario familiar

22. Mantiénese el beneficio del salario familiar. El porcentaje del aporte destinado al pago de dicho beneficio queda incluído dentro del establecido en el artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 1972.

SECCION IV

Disposiciones generales

23. No están comprendidos en las disposiciones de esta resolución los trabajadores del Servicio Doméstico, salvo lo relativo al beneficio del salario familiar.

24. Los problemas interpretativos que puedan plantearse en la aplicación práctica de la presente resolución deberán ser sometidos a resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

25. Las infracciones a la presente resolución, serán penadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968, y artículo 351 del Código Penal, sin perjuicio de las demás sanciones que legalmente puedan corresponder.

26. Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

8

Resolución 10|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación de niveles de precios para la actividad privada.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros:

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 367. — **Fijación de niveles de precios para la actividad privada.**

2.o Fíjase en $ 7.00 (siete pesos) el subsidio por litro de leche para los consumos populares.

3.o Fíjase en $ 93.00 (noventa y tres pesos) por litro, el precio a que Conaprole venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta 115.000 litros diarios de leche, envasada en botellas de vidrio que se individualizarán con tapas de color especial, a retirar de planchada o centro de concentración.

4.o Autorízase a Conaprole a deducir de los impuestos nacionales de los que sea sujeto pasivo, los importes correspondientes a los subsidios a los consumos populares, previa conformidad del Síndico designado por el Banco de la República y aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.o Déjase sin efecto el numeral 6.o) de la resolución ordinaria N.o 130 del 27 de noviembre de 1970, que el Poder Ejecutivo aprobara el 30 de noviembre de 1970.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 367

Fijación de niveles de precios para la actividad privada

Montevideo, 31 de diciembre de 1972.

Visto: los lineamientos de la política económica del Poder Ejecutivo y lo dispuesto por la resolución ordinaria número 366 de esta Comisión.

Resultando: que las estructuras de costo de las empresas se ven alteradas por la incidencia de los incrementos en las remuneraciones personales, las modificaciones en las tarifas de los servicios públicos y las reestructuraciones tributarias contenidas en la Ley Presupuestal sancionada por el Poder Legislativo.

Considerando: I) Que la traslación de los incrementos en los insumos no puede realizarse en forma uniforme, ya que por sus peculiares características algunas ramas de actividad toleran una percusión uniforme de determinadas variables mientras que otras obligan a la consulta unívoca de los parámetros y su proyección sobre la rentabilidad empresarial en sus reflejos económicos y financieros, todo lo cual implica en algunos sectores la imposibilidad de su registración global;

II) Que es finalidad de esta Comisión regular los precios y promover niveles óptimos de producción.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO

SECTOR INDUSTRIA

1.o Las empresas industriales podrán incrementar los precios de venta según se detalla:

A) **Industria de Productos Alimenticios**

1. Pescado seco y ahumado, pescados y mariscos envasados y en conservas, 7.6 o|o.
2. Carnes y verduras envasadas y en conserva, en lata o en vidrio, 9. o|o.
3. Trigo:

Fíjase en $ 6.740 el precio básico para el trigo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al contado, por cada 100 kgs. de grano sano, seco y limpio, puesto en Montevideo y sujeto además a las variaciones usuales dispuestas oportunamente.

Derivados del trigo:

a) Afrechillo, limpio, en todo tipo de envase y presentación, en todas sus etapas de comercialización, el kilogramo con impuesto al valor agregado incluído, $ 16.
b) Harina de trigo, en todo tipo de envases y presentación, cualquiera sea su calidad, en todas sus etapas de comercialización, el kilogramo con impuesto al valor agregado incluído, $ 33.50.

Todo tenedor a cualquier título de más de 2.000 kilogramos de trigo, harina de trigo y|o afrechillo, con excepción de los productores agropecuarios y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, deberá formular declaración jurada de existencias al 31 de diciembre de 1972, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, o en las Comisiones Departamentales en su caso, dentro de los 10 días siguientes a contar de dicha fecha, indicando su nombre, domicilio, lugar de depósito y volumen de las partidas declaradas y depositará

en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta Fondo Nacional de Silos, la suma de $ 2.240.00 por cada 100 kilogramos de trigo; $ 3.200.00 por cada 100 kilogramos de harina de trigo y $ 1.400.00 por cada 100 kilogramos de afrechillo.

El pago del importe correspondiente se efectuará en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento al 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo de 1973. Quienes efectúen los depósitos previstos en el párrafo anterior en tiempo y forma, gozarán de una bonificación del 10 o|o.

Los que no lo hicieren en los plazos establecidos tendrán un recargo del 4 o|o mensual por concepto de mora.

4. Harina de maíz, legumbre, granos y cereales, con excepción de la de trigo, 5 o|o.
5. Fideos Secos, 30 o|o.
6. Fideos al huevo, 18 o|o.
7. Pastas frescas, 32 o|o.
8. Bizcochos y galletitas conservables, 22 o|o.
9. Pan.

La comercialización del pan y demás productos elaborados por las panaderías de todo el país, se regirán por las normas siguientes de venta al público:

A) Pan grande (común o francés) en piezas de 1 kilogramo, $ 90.00 el kilogramo.
Pan grande (común o francés) en piezas de 1|2 kilogramo, $ 120.00 el kilogramo.
Pan chico (común o francés) hasta 16 unidades en el kilogramo, en fracciones menores de 1|2 kilogramo, pesos 10.00 c|u.
Por ventas mayores de 1|2 kilogramo, $ 135.00 el kilogramo.
Pan catalán y similares, hasta 20 unidades en el kilogramo, $ 10.00 c|u.
Pan flautita (común o francés) en piezas de 100 a 500 gramos, $ 144.00 el kilogramo.
Pan casero común, $ 160.00 el kilogramo.
Pan americano común, $ 255.00 el kilogramo.
Pan negro común, 255.00 el kilogramo.
Galleta marina común, $ 235.00 el kilogramo.
Galleta de cereales, $ 245.00 el kilogramo.
Grissines comunes, $ 285.00 el kilogramo.
Galleta de campaña, $ 150.00 el kilogramo.
Pan de viena, $ 12.00 c|u.
Pan de viena (tortugas), $ 13.00 c|u.
Pan rallado suelto, $ 165.00 el kilogramo.

B) Para la factura común de grasa (pan con grasa, croissants, croissants dulces, galleta dulce y galleta salada), hasta 32 unidades en el kilogramo se fija un precio por unidad de $ 17.00 c|u., y por kg. de $ 544.00 el kilogramo.

C) A los productos elaborados por las panaderías, excepción hecha de aquellos mencionados anteriormente, se les autoriza un aumento de hasta un 32 o|o sobre los precios debidamente registrados a la fecha, en declaración jurada, practicada oportunamente por los interesados ante esta Comisión. A tal efecto el cálculo de ajuste del aumento autorizado, se redondeará a la unidad de $ 1.00 más próxima.

D) El contralor de peso de los productos elaborados por las panaderías, deberá realizarse en cantidades no inferiores a un quilogramo, con una tolerancia, en las unidades, de hasta un 5 o|o.

E) Las panaderías deberán expender piezas de pan de un quilogramo en el horario de 09:30 a 16:00 horas. Quienes carezcan del citado tipo de pan en dicho horario, deberán entregar en reemplazo del mismo y a su precio, cualquier tipo de pan que tuvieren a la venta.

F) El precio del papel para envolver el pan entregado por los comerciantes a los consumidores, deberá ajustarse a la siguiente escala:
Fracciones de hasta 1|2 kilogramo inclusive $ 5.00.
Fracciones entre 1|2 y 1 kilogramo, $ 10.00.

G) Los industriales panaderos, en un plazo de 90 días a contar de la puesta en vigencia de los nuevos precios, deberán realizar ante esta Comisión declaración jurada de registro de precios, estableciéndose en la misma la siguiente información: tipo del producto, precio unitario por pieza y por quilogramo vigente a la fecha de esta resolución y debidamente autorizado por esta Comisión; y nuevo precio final por pieza y por quilogramo. La mencionada declaración deberá registrarse en formularios expedidos al efecto por esta Comisión en 4 vías cuyo destino será: una vía para la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos; una vía para el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; una vía para el Centro de Industriales Panaderos y una vía para los interesados, quienes deberán exponer la misma en lugares visibles del comercio a efectos de la debida información del público.

10. Arroz en todas sus etapas de comercialización, con impuesto al valor agregado incluído, 7 o|o.

11. Café suelto y envasado en todas sus etapas, 5 o|o.

12. Sal (Industrialización), 10 o|o.

13. Sopas y salsas, 8.5 o|o.

14. Mostazas, extractos para dar sabor, especias y yuyos, 4.3 o|o.

15. Polvo de huevo, papas fritas, levaduras y polvos para hornear, 13.2 o|o.

16. Frutas y verduras deshidratadas y frutas secas, 5 o|o.

17. Dulces, mermeladas, jaleas y frutas envasadas, 9.9 por ciento.

18. Postres, masas, repostería en general, productos de confitería y rotissería, 17 o|o.

19. Cocoa, chocolates, bombones, caramelos, confites, pastillas, fruta abrillantada, turrones, yemas, 11.6 o|o.

20. Chiclets y gomas de mascar, 14.3 o|o.

21. Leche y derivados:

I) Fíjanse los siguientes niveles de precios para la leche líquida apta para el consumo que recibe la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y que luego de ser pasteurizada es comercializada por ésta y por terceros:

a) Del productor, con establecimiento que reúna las condiciones mínimas fijadas por el decreto de 22 agosto de 1963 y sus modificativas (leche calificada) a CONAPROLE:

$ 2.262.00 el kilogramo de grasa butirométrica, por leche puesta en usinas de Montevideo.

b) Del productor, con establecimiento que no reúne las condiciones precitadas, a CONAPROLE:

$ 1.950.00 el kg. de grasa butirométrica, por leche puesta en usinas de Montevideo.

c) De CONAPROLE, al comprador de partidas no inferiores a 50 litros:

$ 100.00 el litro, puesta en planchada o centro de concentración.

d) Del fletero al comerciante minorista:

$ 105.60 el litro, puesto en el local del comprador.

e) Del comerciante minorista al consumidor:

$ 110.00 el litro puesto en mostrador.

f) Se mantienen las condiciones de comercialización y pago establecidas en los numerales 2.o y 5.o de la resolución ordinaria N.o 130, incrementándose a $ 2.00 el margen autorizado en el numeral 4.o de la resolución referida.

g) El repartidor domiciliario venderá al precio que resulte de adicionar al de planchada, la suma de $ 13.00.

h) La grasa butirométrica contenida en la leche apta que CONAPROLE adquiere para su sector industrialización, se fija en la suma de $ 1.950 el quilogramo.

i) CONAPROLE pagará por la leche que coagula al alcohol y las cremas, los siguientes precios:

—Leche que coagula al alcohol $ 31 el litro.

—Cremas:

—De primera $ 1.250 el kg. de grasa.
—De segunda $ 1.090 el kg. de grasa.
—De acopio $ 700 el kg. de grasa.

j) Las empresas de transporte de leche en tarros desde los establecimientos de producción a las usinas de CONAPROLE, podrán cobrar por su servicio, los siguientes precios máximos:

j) 1) **Leche que llegue apta a la usina destinataria.**

Los precios convenidos entre los interesados que rigieron a partir del 1.o de febrero de 1968, multiplicados por el coeficiente 4. No obstante, para distancias inferiores a 40 quilómetros, el precio se regulará a razón de pesos 2.50 por tarro y por quilómetro, más $ 30.00 por gastos fijos, con mínimo por tarro de pesos 50.

j) 2) **Leche declarada no apta:**

La cantidad que resulte de aplicar la tarifa correspondiente a la leche apta, menos un 10 por ciento. Esta disposición comenzará a regir a partir del 1.o de marzo próximo.

k) En los casos que CONAPROLE reciba en usinas del interior leche pagadera al precio fijado por el literal a) de este apartado I), se deducirá a los productores, por esa leche, el flete correspondiente a la distancia tambo—Montevideo y abonará a la empresa transportadora, por cuenta del productor, el flete por la distancia tambo—usina destinataria. Las cantidades remanentes serán destinadas por CONAPROLE a crear un Fondo al que posteriormente imputará las erogaciones por transporte de leche y productos desde el interior hasta las usinas de Montevideo, u otras de carácter similar.

II) Fíjanse los siguientes niveles de precios para la comercialización de leche líquida apta para el consumo recibida en plantas pasterizadoras del interior del país:

a) Del productor a planta pasterizadora:

$ 2.262 el kilogramo de grasa butirométrica por litro de leche que se destine al consumo directo.

b) Del productor, a planta pasterizadora:

$ 1.950 el kilogramo de grasa butirométrica por litro de leche que se destina a la industrialización.

c) La comercialización de la leche a que se hace referencia en el numeral precedente, mantendrá, en todas sus etapas, los márgenes porcentuales autorizados vigentes al 31 de diciembre de 1972.

d) No obstante lo dispuesto precedentemente, el precio de venta al público del litro de leche pasterizada en el interior del país, no podrá exceder la cantidad de $ 110.00.

e) Las empresas de transporte de leche en tarros desde los establecimientos de producción a las usinas pasterizadoras del interior del país, podrán incrementar sus tarifas por los mismos motivos, en la forma que se autoriza para los transportistas a CONAPROLE en el literal j) del precedente apartado I) de la presente resolución.

f) Los niveles de precios de venta autorizados del litro de leche líquida sin pasterizar vigentes al 31 de diciembre de 1972 en el interior del país, podrán ser incrementadas en hasta un 30 o|o (treinta por ciento) manteniendo las distintas etapas de comercialización los actuales márgenes de utilidad porcentual. En ningún caso el precio de leche no pasterizada podrá exceder un precio final de venta al público de $ 85.00 por litro.

g) Mantiénense, para la leche pasterizada que se comercializa en zonas balnearias, fuera del Departamento de Montevideo, los márgenes porcentuales de utilidad vigentes al 31 de diciembre de 1972.

III) Autorizar a incrementar el precio de venta de los productos lácteos (Excepto helados) en hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento) en todas sus etapas.

IV) Proponer al Poder Ejecutivo se disponga:

a) Fijar en $ 7.00 el subsidio a los consumos populares de leche.

b) Fijar en $ 93.00 por litro el precio a que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta 115.000 litros diarios de leche envasada en botellas de vidrio que se individualizarán con tapa de color especial, a retirar de planchada o centro de concentración.

c) Autorizar a CONAPROLE a deducir de los impuestos nacionales de los que sea sujeto pasivo, los importes correspondientes a los subsidios a los consumos populares, previa conformidad del Síndico designado por el Banco de la República y aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

d) Dejar sin efecto el numeral 6.o de la resolución ordinaria N.o 130 del 27 de noviembre de 1970 que el Poder Ejecutivo aprobara el 30 de noviembre de 1970.

V) Helados, cremas heladas y subproductos de heladería, podrán incrementar sus precios en un 17 o|o (diecisiete por ciento), ajustando los precios resultantes al múltiplo de $ 5.00 más próximo.

22. **Industria Azucarera:**

I) Fíjanse los siguientes precios de venta para el azúcar blanco apto para el consumo directo:

a) De refinerías, ingenios y|o importadores a: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, distribuidores, mayoristas, cooperativas e industriales, en partidas no menores de 2.000 (dos mil) kilogramos a razón de pesos 90.000.00 (noventa mil pesos) la tonelada bruta;

b) Del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, distribuidores, mayoristas a: Minoristas, industriales y cooperativaas a razón de $ 282.000.00 (doscientos ochenta y dos mil pesos) la tonelada bruta en partidas no menores de 50 kilogramos;

c) En general al público y al menudeo, precio máximo de $ 300.00 (trescientos pesos) el kilogramo neto;

Las márgenes de utilidad bruta adjudicados a la intermediación, incluyen la totalidad de los gastos no admitiéndose, por ningún concepto, o servicio, cargos adicionales en su comercialización, excepto lo dispuesto en la Resolución Ordinaria N.o 124 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

II) Todo propietario de más de 100 kilogramos de azúcar de todo tipo, (refinado, crudo, impalpable, etcétera) excepto moldeado, deberá formular declaración jurada de existencias a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución ante la Comisión Honoraria del Azúcar dentro de los 10 (diez) días siguientes a contar de dicha fecha, indicando su nombre, domicilio, número de Código, lugar de depósito del azúcar y volumen de las partidas declaradas y depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay en la Cuenta abierta a esos efectos, la cantidad de $ 69.00 (sesenta y nuve pesos) por kilogramo de azúcar declarado;

Conjuntamente con la declaración jurada se presentará duplicado de la boleta de depósito bancario correspondiente, o el traspaso de fondos para la cuenta de referencia. Las refinerías e ingenios productores de azúcar formularán igualmente declaración jurada de existencias de todo tipo de azúcar ante la Comisión Honoraria del Azúcar, quedando exceptuados de efectuar el depósito referido.

Los gastos que demanden las fiscalizaciones en todo el país a efectuar por la Comisión Honoraria del Azúcar se cancelarán directamente contra las disponibilidades de la cuenta abierta del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

III) Los intermediarios, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, distribuidores, cooperativas e industriales para comparar directamente este producto en refinerías e ingenios deberán, como requisito previo e indispensable para cada compra:

A) Depositar en la cuenta del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central o Sucursales) el importe de $ 182.00 (ciento ochenta y dos pesos) por kilogramo que pretendan adquirir.

B) Entregar a las refinerías, ingenios e importadores, el duplicado de la boleta de depósito especificado precedentemente, a fin de estar habilitado para efectuar el retiro del azúcar que adquieran.

Quienes efectúen los depósitos previstos en el inciso II) dentro del plazo que en él se acuerda, gozarán de una bonificación del 10 o|o (diez por ciento).

Los que no lo hicieren en término. serán sancionados con un recargo del 4 o|o (cuatro por

ciento) mensual en concepto de mora, facultándose a la Comisión Honoraria del Azúcar para otorgar facilidades de pago de los importes adeudados por este concepto.

23. **Productos Porcinos:**

1) Fíjanse los siguientes precios máximos para la comercialización (distribuidor, minorista y público), de los productos establecidos a continuación:

	Al distribuidor (Kg.) $	Al minorista (Kg.) $	Al público (Kg.) $
Chacareros, tadileros, longanizas y salame en general	1.146.00	1.260.00	1.530.00
Salame crespón o Milán (Picado grueso o fino)	1.400.00	1.544.00	1.855.00
Jamón cocido	1.853.00	2.038.00	2.545.00
Jamón crudo	2.843.00	3.127.00	3.910.00
Jamón dulce	2.377.00	2.615.00	3.410.00
Paleta cocida	1.387.00	1.526.00	1.910.00
Paleta (Sandwichera)	1.248.00	1.373.00	1.730.00
Bondiola seca	1.767.00	1.944.00	2.420.00
Frankfurters	731.00	804.00	945.00
Frankfurters (pildoritas)	830.00	913.00	1.090.00
Chorizos especiales (vascos, parrilleros, rosca y colorados) .	766.00	843.00	990.00
Chorizos comunes y rusos	636.00	700.00	875.00
Chorizos tipo español	1.006.00	1.107.00	1.310.00
Espinazo ahumado	1.370.00	1.507.00	1.810.00
Lechón arrollado	1.532.00	1.685.00	2.090.00
Lechón fresco	843.00	927.00	1.120.00
Mortadela Bolognesa	720.00	792.00	990.00
Salchicha y butifarra	679.00	747.00	890.00
Lionesa Krakovsky	911.00	1.002.00	1.200.00
Morcillas comunes	257.00	283.00	335.00
Morcillas especiales	525.00	578.00	700.00
Pecho de cerdo fresco y salado	519.00	571.00	686.00
Patas de cerdo	162.00	177.00	215.00
Huesos de cerdo	127.00	140.00	176.00
Tocino	728.00	801.00	975.00
Queso de cerdo	878.00	966.00	1.235.00
Matambre arrollado y cima rellena	1.200.00	1.320.00	1.595.00
Morcillón	878.00	966.00	1.165.00
Paté de hígado	900.00	990.00	1.190.00
Fiambres en general	888.00	977.00	1.180.00
Cabeza rellena	1.040.00	1.144.00	1.380.00
Sopresata	1.585.00	1.743.00	2.090.00
Húngaras	959.00	1.055.00	1.245.00
Capocuelo	1.843.00	2.027.00	2.420.00
Lengua Prensada	1.124.00	1.236.00	1.480.00
Lomo canadiense y ahumado .	1.977.00	2.175.00	2.725.00
Longaniza puro cerdo	1.393.00	1.532.00	1.855.00
Grasa de cerdo	514.00	565.00	675.00
Grasa de cerdo, paq. de 1|2 Kg., cada paquete	295.00	324.00	390.00
Unto de cerdo	386.00	425.00	530.00
Espinazo de cerdo (fresco) ..	710.00	781.00	940.00
Panceta ahumada	1.151.00	1.267.00	1.530.00
Pulpa de Bondiola	1.450.00	1.595.00	1.945.00
Hígado de cerdo	300.00	330.00	400.00
Cola de cerdo	100.00	110.00	135.00
Riñones de cerdo	500.00	550.00	670.00
Tela de cerdo	600.00	660.00	805.00

II) El listado contiene precios de venta finales admitiendo como único recargo el impuesto al valor agregado, cuando éste corresponda.

24. **Industria de la Bebida:**

Bebidas refrescantes sin alcohol, 17 o|o.
Aguas gaseosas y minerales de mesa, sodas, 14.5 o|o.
Maltas, 12 o|o.
Cervezas, 17 o|o.
Sidras, vinos espumantes, y champagne, 7 o|o.
Bebidas licorosas con impuestos internos del 30 o|o, 7 o|o.
Bebidas licorosas con impuestos internos del 66 o|o, 9 o|o.
Vinos, $ 22.00 + 7 o|o.

—El porcentaje de aumento autorizado deberá ser aplicado sobre los precios vigentes al 31 de diciembre de 1972, previa deducción del impuesto interno porcentual y|o el impuesto a las ventas y servicios, si correspondiera. Sobre los precios netos resultantes deberá adicionarse el aumento del impuesto interno fijo y|o los impuestos al valor agregado y|o impuestos internos porcentuales, si correspondiere.

B) INDUSTRIA TABACALERA

I) Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de los productos de la industria tabacalera, con impuestos incluídos:

	Precio al Distribuidor $	Precio al Comercio de Ciudad $	Precio al Público $
a) CIGARRILLOS RUBIOS			
Con filtro:			
Admiral, California, Coronado, Kendall, Master, Nevada, Niágara, Richmond, Rochester, Unión	255.00	264.00	300.00
Sin filtro:			
Coronado, Master	212.50	220.00	250.00
Nevada, Unión, Richmond	204.00	211.20	240.00
Jazz, Lilas	165.75	171.60	195.00
Rodelú	130.90	154.00	175.00
b) CIGARRILLOS NEGROS			
Con filtro:			
Jockey Club, La Cubana, Montevideo, Mónaco, Republicana	191.25	198.00	225.00
Sin filtro:			
Morisco, Tabacal	174.25	180.40	205.00
La Cubana, Montevideo Extra.	148.75	154.00	175.00
Flor de Lis, Republicana 30, Oxi-Bithué, Sinniko	140.25	145.20	165.08
Criollos 20's	114.75	118.80	135.00
La Paz Extra	123.25	127.60	145.00
Criollos 18's y Montevideo 18's	102.00	105.60	120.00
c) CIGARRILLOS DE CONVENIO			
Rubios sin filtro:			
Big-Ben, Bosfor, Exeter, Plymouth	136.00	140.80	160.00
Negros sin filtro:			
Caporal, Recomendados, Sport	76.50	79.20	90.00
d) TABACOS EN PAQUETES			
Impuesto General			
Hebra Blanca, tipo Puerto Rico, El Toro, Haití, Manila .	140.25	145.20	165.00
Hebra negra, tipo Río Novo, Criollos, Río Novo	148.75	154.00	175.00
Amarellinhos, tipo peruano, Puerto Rico especial, Arapey, Parahyba, Aimoré, Yaguarón, Caxambú	165.75	171.60	195.00
Amarellinhos Extra, tipo JM, Cerrito Extra Fumouro	187.00	193.60	220.00
Amarellinhos de Lujo tipo JM de Luxo, Cerrito de Lujo ..	191.25	198.00	225.00
Impuestos Frontera			
Hebra Blanca, tipo Puerto Rico, El Toro, Haití, Manila .	93.50	96.80	110.00
Hebra Negra, tipo Río Novo, Criollo Río Novo	93.50	96.80	110.00
Amarellinhos tipo Peruano, Puerto Rico Especial, Arapey, Parahyba, Aymoré, Yaguarón, Caxambú	123.25	127.60	145.00
Amarellinhos Extra, tipo JM, Cerrito Extra, Fumouro	136.00	140.80	160.00
Amellinhos de Lujo, tipo JM de Luxo, Cerrito de Lujo	153.00	158.40	180.00
e) PAPEL DE FUMAR			
Job N.o 8 (librillo)	29.75	30.80	35.00

II) El precio al comercio de campaña, se determinará manteniendo para los concesionarios de campaña el porcentaje de participación vigente al 31 de diciembre de 1972.

C) INDUSTRIAS TEXTILES

1. Las barracas y lavaderos de lana, los fabricantes de tops y peinadurías de algodón y de lana, las hilanderías y tejedurías de lana, algodón, seda, sintéticos o cualquier otra fibra. Las fábricas de alfombras y tapices, esteras y felpudos, encajes y puntillas, cintas ordinarias de cualquier hilado, cintas elásticas, cordones, hules, pantasotes, linóleos y similares de cuero artificial, fieltros y entretelas y las elaboraciones de cerdas, crines, estopas y guatas, podrán incrementar sus precios de venta en el porcentaje de aumento autorizado por la Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, multiplicado por el coeficiente 1.35.
2. Arpillera industrializada, 4 o|o.
3. Tejidos elásticos y cierres cremallera o similares, 9 o|o.
4. Tejidos de punto de lana, algodón, sintéticos o cualquier otra fibra y manufactura de prenda en las propias fábricas, 12 o|o.
5. Medias, calcetines y zoquetes de lana, algodón, sintéticos o cualquier otra fibra, 7 o|o.
6. Hilados y tejidos de cáñamo, sisal, yute y lino, hilos de atar y piolines de cualquier fibra, cuerdas, trenzas y artículos de fibras duras, 12 o|o.
7. Blanqueo y teñidos de hilados y tejidos, su estampado, apresto y terminación, 20 o|o.
8. Acolchados y colchones, 4.5 o|o.

D) INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO

I) Fíjase en $ 240.00 el kilogramo de cuero fresco y en $ 295.00 el cuero salado para el abastecimiento interno a nivel de plantas de faena habilitadas.
II) Fíjase los siguientes niveles de precios de los cueros vendidos por las curtidurías para el abastecimiento interno (sin impuesto al valor agregado):

Suela entera, el kilogramo	$	1.192.00
Suela tipo crupón, el kilogramo	"	1.609.00
Suela tipo falda, el kilogramo	"	596.00
Suela tipo cabeza, el kilogramo	"	715.00
Vaquetas de 1.a, el Mt.2	"	4.370.00
Vaquetas de 2.a el Mt.2	"	3.995.00
Vaquetas de 3.a el Mt.2.	"	3.621.00
Terneras anilinas de 1.a el Mt.2	"	6.026.00
Badanas de 1.a	"	1.800.00
Badanas de 1.a la docena, mínimo 8 Mts.2	"	14.970.00

Los niveles de precios de los demás productos no contenidos en la presente resolución, deberán mantener con los mencionados precedentemente, idéntica relación a la existente al 31 de diciembre de 1972.
Los almacenes de cueros mantendrán sus márgenes de comercialización vigentes.
La manufactura de artículos de cuero y sucedáneos (Excepto prendas de vestir) y la fabricación de calzado de cuero o de goma, sintético o fibra, alpargatas y zapatillas, carteras y accesorios, 10 o|o.
Compostura de calzado, 10 o|o.

E) HARINA DE CARNE Y HARINA DE SANGRE

I) Para la harina de carne el nivel de precios en la planta elaboradora habilitada como subproducto de la faena, con un eje de 50 o|o y una tolerancia en más o menos del 2 o|o., $ 145.00 el kilogramo.
II) Para la harina de sangre el nivel de precios en la planta elaboradora habilitada como subproducto de la faena con un eje de 80-84 o|o, $ 185.00 el kilogramo.
III) Para la preparación de alimentos balanceados o no balanceados para animales y aves 2.5 o|o.

F) INDUSTRIA METALURGICA Y DE MANUFACTURA DE MAQUINARIAS

Ramas de actividad

Podrán incrementar los niveles de precios en la forma siguiente:

1. Fabricación de chapa galvanizada, 4.2 o|o.
2. Fundición de plomo, 4.6 o|o.
3. Fabricación de tambores de hierro para envases y garrafas, 5.1 o|o.
4. Fabricación de caños y accesorios de plomo y fabricación de envases metálicos y tapas corona, 5.5 o|o.
5. Fabricación de calderas, tanques, construcciones e instalaciones industriales, calderas industriales y calefacción automática, sus partes y repuestos; fabricación de cortinas metálicas, forjado de metales y fabricación de metal desplegado, 6.5 o|o.
6. Fabricación de mallas electrosoldadas y fabricación de caños metálicos no especificados en otra parte, 7.5 o|o.
7. Fabricación de electrodos para soldaduras; fabricación de gasificadores a queroseno y sus partes, 8.5 o|o.
8. Trafilación de barras y caños ferrosos; fabricación de alambres y productos de alambre, 8.7 o|o.
9. Laminación de metales y perfiles ferrosos; fabricación de repuestos para la industria automotriz, fabricación de esponjas, virutas, lanas metálicas; fabricación de pomos metálicos; fundición de metales no ferrosos, excepto plomo, 8.9 o|o.
10. Laminación y extrusión de metales no ferrosos; fabricación de caños de hierro fundido y sus accesorios, 9,6 o|o.
11. Fundición de hierro y acero; fabricación de valvulería y grifería de bronce y sus accesorios; fabricación de cisternas y sus repuestos 10.4 o|o.
12. Fabricación de bulonería y tornillería 11.1 o|o.
13. Fabricación de cerraduras, herrajes y accesorios fundidos y estampados 12 o|o.
14. Fabricación de valvulería y grifería de hierro y sus accesorios 12.6 o|o.
15. Fabricación de maquinarias y herramientas para la agricultura, la construcción y la industria, sus accesorios y repuestos y fabricación de quemadores industriales 14.5 o|o.

G) APARATOS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO, SUS COMPONENTES Y REPUESTOS.

1. Conductores eléctricos y piezas de conducción eléctrica, afeitadoras, artículos y utensillos de cocina de aluminio 4.6 o|o.
2. Acondicionadores de aire, utensillos de cocina de acero inoxidable y piletas de acero inoxidable 6.1 o|o.
3. Artículos y utensillos de cocina esmaltados 7 o|o.
4. Aparatos de radio, tocadiscos, grabadores, pasacintas y pasacassets, televisores y combinaciones de los mismos, pasadiscos, altoparlantes, pilas cinescopios para T.V., máquinas de tejer, máquinas de coser, acumuladores, baterías, letreros y anuncios eléctricos, aisladores, tomacorrientes, enchufes, enchufes con cable, llaves, cortocircuitos, portalámparas, fusibles, tapones fusibles, plaquetas, condensadores, capacitadores, ascensores y equipos para los mismos. Máquinas de panadería y carnicería. Bulbos para cinescopio 8.5 o|o.
5. Batidoras, licuadoras, secadores de cabello, rizadores de cabello, enceradoras, aspiradoras, tostadores, planchas, espiedos, estufas, calefactores, extractores de aire, ventiladores; lámparas eléctricas incandescentes, fluorecentes y de descarga en gas. Bulbos y tubos de vidrio para lámparas 9.3 o|o.
6. Equipos telefónicos, de señalalización, intercomunicadores, alarmas y afines, de telecomunicaciones, amplificación y radiodifusión 9.4 o|o.
7. Motobombas 11 o|o
8. Aparatos termoeléctricos, cocina, calentadores de agua, secadores de ropa 11.2 o|o.
9. Lavarropas 12.2 o|o.
10. Refrigeradores, congeladores, motocompresores y equipos para refrigeración, motores eléctricos 12.4 o|o.
11. Reguladores y estabilizadores de tensión, yugos de televisión, transformadores (fly backs), transformadores y bobinados, transformadores de distribución de energía, bobinados y motores eléctricos para uso industrial 11.3 o|o.
12. Fabricación por cuenta de terceros (façon) para industria metalúrgica 20 o|o.
13. Muebles de metal 12.7 o|o.

H) INDUSTRIA DE LA CONFECCION

Las empresas comprendidas en este apartado, cualquiera sea la materia prima que utilicen (tejidos, cueros, gomas, sintéitcos) podrán incrementar sus niveles de precios:

1. Las que confeccionan los artículos con su propia materia prima 5 o|o.

2. Las que confeccionan los artículos con materia prima ajena (a façon) 20 o|o.

I) INDUSTRIA DE LA MADERA

1. Madera aserrada 6 o|o.

2. La madera compensada, enchapada, aglomerada, similares y sucedáneos; la cármica y similares, la tornería, escultura, molduras de madera, la carpintería de obra, los parquets y pisos de madera, los envases y demás productos de la madera 13 o|o.

3. Los muebles de madera, mimbre y lona 6 o|o.

4. Los productos de corcho natural y aglomerado 13.5 por ciento.

5. Los productos elaborados con paja, caña o mimbre 9 o|o.

6. Fabricación ataúdes 7 o|o.

J) INDUSTRIA DEL PAPEL Y CARTON

Fabricación y confecciones de papel y cartón 14.4 o|o.

K) INDUSTRIA GRAFICA

1. La industria gráfica y los talleres de encuadernación, con excepción de los diarios, periódicos y revistas y reproducciones fotostáticas 13 o|o.

2. Diarios y periódicos: hasta $ 20.00 por ejemplar, sobre el precio autorizado por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

3. Tarifas de avisos 20 o|o.

L) INDUSTRIA DEL CAUCHO

Los productos elaborados con caucho, con excepción del calzado 14.4 o|o.

LL) INDUSTRIA QUIMICA

1. Sebo de uso industrial. El nivel de precios en la planta elaboradora habilitada, como subproducto de la faena, $ 110.00 el kilogramo.
2. Artículos de espuma de poliuretano y otros sintéticos similares, 5. o|o.
3. Tintas, lustres, pomadas y ceras, 4.9 o|o.
4. Jabones en polvo, insecticidas, velas, 4.9 o|o.
5. Pinturas, barnices, esmaltes, masillas, tinturas, pigmentos, colorantes, colas, dextrinas, almidón, glicerina y glucosa, 7.1 o|o.
6. Agua de lavar, detergentes, productos para limpiar y pulir, creolinas y desinfectantes, 14.6 o|o.
7. Gas carbónico, 22.2 o|o
8. Hielo seco, 32 o|o
9. Oxigeno y carburo, 20 o|o.
10. Acetileno, 7.5 o|o.
11. Los productos farmacéuticos podrán ser incrementados:

a) En sus niveles de precios a droguerías, 15.5 o|o;
b) Para las ulteriores etapas de comercialización se mantienen vigentes las normas contenidas en el decreto número 177|68 del Poder Ejecutivo.

M) INDUSTRIA DEL VIDRIO

1. Vidrio plano, de fantasía, espejo y vitraux, 14 o|o.
2. Envases, botellas, frascos, artículos de fantasía, medio cristal o cristal y termos, 18 o|o.
3. Lana de vidrio, 14 o|o.

N) INDUSTRIA MANUFACTURERA DE ARCILLA, CERAMICA Y CEMENTO

1. Hidrófugos, impermeabilizantes y plastificantes, ..2 o|o.
2. Cal viva elaborada con Coke, 28.5 o|o.
3. Cal viva elaborada con leña, 20.5 o|o.
4. Mezcla gruesa, 19.9 o|o.
5. Mezcla fina, 13.9 o|o.
6. Cemento portland y cemento portland blanco, 23.4 o|o.
7. Ladrillos y cerámica roja de campo, 22 o|o.
8. Ladrillos y cerámica roja (excluída las de campo) y refractarios, 24.9 o|o.
9. Marmolerías y aserraderos de mármol, 14.2 o|o.
10. Mosaicos y monolíticos, 14.5 o|o.
11. Productos de cemento amianto y fibrocemento y alfarería, 14.2 o|o.
12. Productos de cemento, 20.6 o|o.
13. Chapas asfaltadas, 25.7 o|o.
14. Pedregullo gravilla, balasto, arena de cantera, 29.7 o|o.
15. Arena apta para construcción, 16.6 o|o.
16. Otros productos de cantera y su molienda y materiales de frente, 18.9 o|o.
17. Productos de yeso y azulejos, 17.2 o|o.
18. Vajilla de porcelana, 24.5 o|o.
19. Artículos de loza y alfarería en general, 20.5 o|o.

Ñ) INDUSTRIAS VARIAS

1. Discos, el precio de venta al público, 7 o|o.
2. Cepillos, plumeros, pinceles, 19 o|o.
3. Escobas, 8 o|o.
4. Pantallas, artículos de bonetería, bijutería botones, fichas, artículos de deporte y juego, juguetes y rodados, lápices, lapiceras y bolígrafos, 6 o|o.
5. Telas plásticas y artículos plásticos con base textil y proceso de plastificado, 8.4 o|o.
6. Artículos de material plástico en general, 12.5 o|o.
7. Cosmética, perfumería y artículos de tocador, 5.6 o|o.
8. Productos veterinarios y fitosanitarios, 9 o|o.
9. Fósforos, 9.7 o|o.

10. Gas y Subproductos:

a) Metro cúbico de gas por cañería, $ 92.00
b) Cargos variables:

Escala en mts.3

de 0 a 30	....	$ 163.00
de 31 a 50	....	" 216.00
de 51 a 75	....	" 244.00
de 76 a 90	....	" 324.00
de 91 a 140	....	" 408.00
de 141 a 500	....	" 568.00
de 501 sin límite	....	" 663.00

c) Cargos fijos.

Medidores

hasta 10 luces	....	$ 67.00
20 luces	....	" 91.00
30 luces	....	" 151.00
50 luces	....	" 212.00
80 luces	....	" 256.00
100 luces	....	" 338.00
150 luces	....	" 513.00
200 luces	....	" 572.00

d) Subproductos:

d 1 — Coke (p|ton.)

a granel	....	$ 49.426.00
embolsado	....	" 60.917.00

d 2 — Cisco (p|ton.)

N.o 1	....	$ 34.158.00
N.o 2	....	" 46.368.00

d 3 — Escorio (p|ton.)	....	$ 2.094.00
d 4 — Benzol (p|litro)	....	" 451.00
d 5 — Alquitrán (p|ton.)	....	" 20.160.00

11. Fertilizantes.

Hiperfosfatos, superfosfato y trifos:

En polvo, embolsado, la tonelada .... $ 43.140

CAPITULO SEGUNDO

SECTOR SERVICIOS

2.o Las empresas de servicios podrán incrementar sus niveles de precios de acuerdo al siguiente detalle:

1. Restaurantes 12 o.o.
En el caso de que se expendan bebidas, podrán trasladar el incremento que hayan tenido las mismas, manteniendo la utilidad bruta porcentual.
2. Empresas de Pompas Fúnebres, 17 o|o.
3. Servicios sanitarios y barométricos, 15 o|o.
4. Exhibiciones cinematográficas por entrada, $ 50.00.
5. Peluquerías y Salones de Belleza, 18 o|o.
6. Remises, ambulancias, furgones y taxiflet, 34 o|o.
7. Fleteros de carga (excepto de leche), 24 o|o.
8. **Automóviles con taxímetros:**
Fíjanse las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetros:

A) **Departamento de Montevideo:**

a 1 — Bajada de bandera, con 600 metros de recorrido, pesos 160.00.
a 2 — Fichas cada 170 metros de recorrido subsiguiente, $ 10.00.
a 3 — Hora de espera, $ 1.600.00.
a 4 — Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas), recargo por cada viaje, $ 100.00.
a 5 — Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 metros, $ 70.00.

B) **Aeropuerto Nacional de Carrasco:**

b 1 — Bajada de bandera con 700 metros de recorrido. $ 140.00.
b 2 — Fichas cada 150 metros subsiguientes de recorrido, $ 32.00.
b 3 — Hora de espera, $ 1.600.00.
b 4 — Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas), recargo por cada viaje sobre lo que marca el aparato, 20 o|o.
b 5 — Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 metros, $ 70.00.

C) **Interior:**

c 1 — Bajada de bandera con 700 metros de recorrido, $ 200.00.
c 2 — Fichas cada 150 metros de recorrido subsiguiente, $ 25.00.
c 3 — Hora de espera, $ 1.600.00.
c 4 — Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por viaje, 20 o|o.
c 5 — Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 metros, $ 70.00.

D) Manteniéndose vigentes la disposiciones referidas al servicio de automóviles con taxímetro en todo el país, sancionados oportunamente por esta Comisión, en cuanto no se opongan a lo establecido en los literales a), b) y c) precedentes.
E) Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas, serán determinadas por las respectivas Intendencias Municipales.

9. Lavado, limpieza y teñido de ropa, 19 o|o.
10. Laboratorios de análisis radiológicos, 13 o|o.
11. Laboratorios de análisis clínicos, bancos de sangre, 15 o|o.
12. Estaciones de servicios y garages de coches a pensión, 12 o|o.
13. Hospitales, sanatorios, casas de salud y servicios veterinarios, podrán incrementar sus precios en el porcentaje de aumento autorizado por la resolución ordinaria N.o 260, de esta Comisión, multiplicado por el coeficiente 1.35.
14. Depósitos y almacenajes, 11 o|o.
15. Las instituciones de asistencia médica colectivizada, comprendidas en el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.384 y que presten Asistencia Médica Completa podrán incrementar sus cuotas mensuales en la siguiente forma:

A) Instituciones "en vías de desarrollo a la 1.a Categoría, $ 750.00.
B) Instituciones incluídas en la 2.a Categoría, $ 650.00.

Estos incrementos de cuotas mensuales, no estarán sujetos a ningún tipo de descuento, aún cuando estuviese pactado contractualmente.
Aquellas instituciones de asistencia médica colectivizada que no presten Asistencia Médica Completa, deberán solicitar en forma particular ante esta Comisión, el incremento de sus cuotas mensuales.

16. Arrendamiento de instalaciones telefónicas y de intercomunicadores, señalización, alarmas y afines, 5 o|o.
17. Servicios de reparaciones y mantenimiento de:

A) Instalaciones telefónicas y de intercomunicadores, señalización, alarmas y afines, equipos de electromedicina, 16 o|o.
B) Aparatos domésticos de línea blanca y electrónica y máquinas de oficina, 16 o|o.
C) Ascensores, 16.5 o|o.
D) Refrigeración industrial y comercial, 16 o|o.
E) Televisión, 16 o|o.
18. Reparación de vehículos automotores y rectificado de motores (excluye repuestos), 20 o|o.
19. Servicios de toma consumos de agua, 19 o|o.
20. Servicios de limpieza de edificios, 22 o|o.

CAPITULO TERCERO

SECTOR COMERCIO

3º Las empresas comerciales mantendrán los porcentajes de utilidad bruta actualmente vigentes, con excepción de aquellos casos en que esta Comisión disponga expresamente precios de venta de determinadas etapas.

Para los bienes comprados en plaza, la referida utilidad porcentual se aplicará sobre los precios que esta Comisión haya autorizado o autorice a sus proveedores sin perjuicio del traslado inmediato del aumento que se opere en la etapa anterior. Tal adecuación deberá efectuarse artículo por artículo.

4º Cuando las empresas industriales hayan dejado de producir uno o varios artículos comprendidos en esta resolución, el comercio podrá aplicar la variación operada en los niveles de precios del industrial, en la línea de producción o en el total de la empresa.

5º Las empresas industriales y de servicios quedarán obligadas a informar por escrito a sus clientes y a su requerimiento, la variación de los niveles de precios vigentes operada en la aplicación de los numerales anteriores, y los comerciantes deberán conservar dicha información a fin de justificar el incremento aplicado.

6º En el caso de bienes importados, el importador a los efectos de la adecuación de las correcciones monetarias que se efectúen, sólo podrá incrementar los últimos precios de venta autorizados, en lo que surja de aplicar el coeficiente 0.75 a dichas correcciones.

7º Los importadores quedarán obligados a informar por escrito a sus clientes y a su requerimiento, la variación de los niveles de precios vigentes operada en la aplicación del numeral anterior y los comerciantes deberán conservar dicha información a fin de justificar el incremento aplicado.

8º Sustitúyase el numeral 1.o de la resolución ordinaria N.o 187, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"1º Los precios de venta al público de repuestos y accesorios para automotores, tractores, motonetas, motocicletas, bicicletas y maquinaria agrícola se determinarán de acuerdo al siguiente régimen:

a) Para artículos importados sometidos al régimen de recargos del 10 o|o y cuyos impuestos gozan de los beneficios del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) sobre el precio FOB de origen calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias en el momento de la importación se aplicará el coeficiente 4.9.

b) Para artículos importados, sometidos al régimen de recargos del 10 o|o y cuyos impuestos no gozan de los beneficios del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias en el momento de la importación se aplicará el coeficiente 5.6.
c) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 10 o|o hasta el 30 o|o inclusive, sobre pre-

cio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias en el momento de la importación se aplicará el coeficiente 6.5.

d) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 30 o|o hasta el 60 o|o inclusive, sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias en el momento de la importación, se aplicará el coeficiente 7.5.

e) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 60 o|o hasta el 90 o|o inclusive, sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias, en el momento de la importación se aplicará el coeficiente 8.5.

f) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 90 o|o hasta el 150 o|o inclusive, sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias en el momento de la importación, se aplicará el coeficiente 10.5.

g) Para artículos importados que tributen un recargo superior al 150 o|o sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias en el momento de la importación, se aplicará el coeficiente 13,5.

h) Para los artículos de fabricación nacional sobre el precio autorizado al industrial por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, se aplicará el coeficiente 2,2".

9º Los coeficientes determinados por el numeral anterior **se aplicarán** calculando el dólar americano o sus equivalencias según lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución ordinaria N.o 352 de esta Comisión.

10. La comercialización de los artículos de ferretería se **regirán** por lo dispuesto en la resolución ordinaria N.o 353 **de** esta Comisión.

CAPITULO CUARTO

EXCEPCIONES

11. Quedan exceptuados de la aplicación de la presente resolución, la industrialización, comercialización o productos de:

1. Carne fresca, pescado fresco.
2. Combustibles.
3. Hoteles y pensiones.
4. Instituciones privadas de enseñanza.
5. Fabricación y armado de vehículos automotores.
6. Artículos comprendidos en el listado de precios máximos establecidos para Confiterías y Bares, Salones de Té, Pizzerías, Cervecerías y demás establecimientos similares, en la forma de comercialización allí establecida.
7. Espectáculos públicos, excepto cines.

CAPITULO QUINTO

DISPOSICIONES GENERALES

12) Las empresas que comprendan actividad industrial y comercial aplicarán el criterio que corresponde al sector industrial.

13) Las empresas no comprendidas expresamente en la presente resolución, no podrán modificar los precios vigentes al 31 de diciembre de 1972, sin autorización de esta Comisión, siendo las excepciones mencionadas en el Capítulo Cuarto, de carácter enunciativo. Mantiénense vigentes los regímenes especiales autorizados por las Resoluciones Ordinarias N.os 284, 342 y 344 de esta Comisión.

14) Los artículos comprendidos en tarifaciones generales, así como aquellos en que esta Comisión ha fijado precios en todas sus etapas, deberán mantener, salvo lo dispuesto expresamente por esta resolución, el mismo margen porcentual de utilidad bruta asignado a la intermediación.

15) Autorizar a las empresas contratistas y subcontratistas de obras de la construcción, a facturar y liquidar la diferencia de precio operada en las mismas, (generada por el incremento salarial autorizado por la Resolución Ordinaria N.o 366 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos) cuando así lo hayan convenido en los contratos de obra o lo establezcan las disposiciones vigentes.

16) Los fabricantes de productos sometidos a la competencia de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, deberán presentar a la aprobación de ésta, el resultado de la aplicación de las presentes disposiciones.

17) Los precios máximos de comercialización de los aceites comestibles, son los establecidos en la Resolución Ordinaria N.o 361 de esta Comisión, contemplando los mismos el régimen tributario que rige en la fecha de vigencia de la presente resolución.

18) Cuando habiéndose fijado un incremento porcentual se establezca que el mismo incluye impuestos, se entenderá que la cifra que se cite deberá aplicarse sobre los precios vigentes con impuestos al 31 de diciembre de 1972; en los nuevos niveles así resultantes quedará ya incluído el impuesto al valor agregado.

19) Para calcular el nuevo nivel de precios de los artículos gravados con impuestos internos fijos y|o porcentuales, con excepción de los expresamente indicados, se deberá aplicar el incremento que se otorgue por la presente resolución, y luego se podrá adicionar la diferencia resultante de la imposición interna que rige desde el 1.o de enero de 1973 con lo que regía al 31 de diciembre de 1972.

20) La comprobación de datos inexactos en las declaraciones dispuestas en esta resolución, dará lugar a las sancionadas previstas por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sin perjuicio de la intervención de los procedimientos represivos previstos en el régimen vigente.

21) Las dudas que puedan plantearse en la aplicación práctica de la presente resolución, serán interpretadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

22) La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en dos diarios de la Capital, debiéndose aplicar los incrementos autorizados sobre los niveles de precios vigentes al 31 de diciembre de 1972.

23) Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

9

Resolución 11|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre lista de precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 368. — **Lista de precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 368

Lista de precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares

Montevideo, 31 de diciembre de 1972.

Visto: la política económica adoptada por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto por las resoluciones ordinarias números 366 y 367 de esta Comisión;

Considerando: que es conveniente determinar un nuevo nivel de precios para Bares y Confiterías, acorde con la política de estabilización vigente;

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso D) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968:

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar la siguiente lista de precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares:

Refuerzos de pan y mortadela	$	75.00
Refuerzos de pan y salame	"	90.00
Refuerzos de pan y queso	"	75.00
Especial de jamón y queso	"	125.00
Especial de jamón y queso (cuadrado)	"	180.00
Frankfurters	"	85.00
Húngaras	"	110.00
Pizza común (porción)	"	70.00
Pizza con muzzarrella (porción)	"	125.00
Pizzeta con salta de tomate	"	125.00
Fainá (porción)	"	60.00
Leche (vaso grande)	"	60.00
Capuchino grande con azúcar	"	90.00
Cortado chico con azúcar	"	70.00
Cortado largo con azúcar	"	80.00
Café en vaso chico o pocillo con azúcar	"	65.00
Malta chica	"	55.00
Malta mediana	"	125.00
Vino común (vaso de 150 c.c.)	"	45.00
Cerveza chica: Salus, Norteña, Doble Uruguaya	"	100.00
Cerveza mediana: Salus, Norteña, Doble Uruguaya	"	175.00
Cerveza grande 1 litro: Salus, Norteña, Doble Uruguaya	"	240.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	"	125.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|4 litro)	"	75.00
Cerveza grande 1 litro: Norteña Exp. y Pilsen	"	300.00
Cerveza mediana 2|3 litro: Norteña Exp. y Pilsen	"	220.00
Cerveza chica 1|3 litro: Norteña Exp. y Pilsen	"	150.00
Refrescantes envasados, base fruta (tipos Fanta, Crush, Mirinda, Urret, etc.) chico	"	70.00
Refrescos envasados, base fruta (tipo iguales a los anteriores) mediano	"	85.00
Refrescantes envasados concentrados (tipos Coca Cola, Pepsi - Cola) chico	"	70.00
Refrescantes envasados concentrados (tipos iguales a los anteriores) mediano	"	85.00
Citral, Pomelo, Tónica	"	85.00
Agua mineral chica	"	85.00
Caña común Ancap (copa 25 c.c.)	"	90.00
Caña común Ancap (copa 50 c.c.)	"	145.00
Grappa Ancap (copa 25 c.c.)	"	65.00
Grappa Ancap (copa 50 c.c.)	"	105.00

2.o El listado contiene precios finales que no admiten recargos por ningún concepto (tributos, porcentajes, etc.).

3.o Autorízase a los bares y confiterías de todo el país, a incrementar los precios de venta de los artículos que venden y no contenidos en el listado precedente, en hasta un 17 o|o (diecisiete por ciento) sobre los precios vigentes.

4.o Quedan excluídos de esta tarifación general las casas de recreación nocturna que brinden, además del servicio, números artísticos, revistas, show, etc., al igual que hoteles y restaurants.

5.o El listado de precios resultantes de la aplicación de las disposiciones contenidas en esta resolución deberá ser exhibido en lugar visible del local comercial.

6.o Las modificaciones establecidas en esta resolución tendrán vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

7.o Los precios establecidos rigen en todo el país.

8.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución 1.789|972. — Se designa para ocupar el cargo de Director de Relaciones Públicas, en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1972.

Visto: que por el artículo 226 de la ley N.o 13.737 de fecha 9 de enero de 1969 se creó en el presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, un cargo de Director de Relaciones Públicas, estableciéndose que el mismo se proveería conforme al régimen de excepción previsto en el artículo 15 de la ley N.o 11.907 de fecha 19 de diciembre de 1952, Orgánica de dicha Administración.

Resultando: I) Que a los efectos de una mejor promoción de los servicios que presta la Administración ante los Organismos públicos, privados, usuarios y público en general, el Directorio de O.S.E., solicita se proceda a la provisión del referido cargo;

II) Que para ocupar el mismo, se propone —a F.s 1 vta.— al funcionario señor Jorge Cirio Fouque, quien lo está desempeñando satisfactoriamente, desde tiempo atrás, en forma interina;

III) Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, en dictamen N.o 7.547 de fecha 13 de diciembre de 1972, expresa no tener observación alguna que formular a la propuesta de designación de que se trata.

Considerando: que procede resolver en tal sentido.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director de Relaciones Públicas, N.o de Orden 8, con una asignación mensual de $ 46.950.00 (cuarenta y seis mil novecientos cincuenta pesos) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, al señor Jorge Cirio Fouque, Credencial Cívica BRB N.o 2.822, actual Ayudante Técnico de 1.a, N.o de Orden 272, el mérito a las razones expuestas en el preámbulo de la presente.

2.o Vuelva a la citada Administración a sus efectos. — BORDABERRY. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

11

Resolución 1.790|972. — Se contratan estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a los fines de los planes de obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1972.

Visto: que por decreto N.o 320|972 de fecha 4 de mayo de 1972, se autorizó la contratación de servicios de estudiantes

que cursen el Ciclo de Enseñanza Superior en las Facultades de Ingeniería y Agrimensura, de Arquitectura y de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, a los fines de la ejecución de los planes de obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: I) Que, en cumplimiento del artículo 3.o del citado decreto el Ministerio precitado, por resolución de fecha 1.o de setiembre de 1972, reglamentó dicho decreto;

II) Que, posteriormente, el referido Ministerio procedió al llamado a inscripción de los aspirantes que se encontraban en condiciones reglamentarias, seleccionando a aquéllos que acumularon mayor puntaje, de acuerdo con las informaciones que, al efecto, proporcionaron por escrito las Facultades respectivas;

III) Que del estudio realizado, de las solicitudes e informaciones presentadas por los aspirantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se seleccionó un total de 11 estudiantes, con los cuales se celebró el 16 de octubre de 1972, los respectivos contratos de Arrendamiento de Servicios, por el término de 6 meses, recibiendo como retribución el precio de $ 40.000.00 mensuales por los 3 primeros meses a partir de la fecha indicada precedentemente y $ 55.000.00 mensuales, cada uno, por los 3 meses subsiguientes, sujetos al descuento legal del 1 o|o;

IV) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: que corresponde, por lo expuesto, arbitrar los recursos necesarios a efectos de atender los referidos arrendamientos de servicios,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase la inversión de la suma de $ 3:166.350.00 (tres millones ciento sesenta y seis mil trescientos cincuenta pesos) destinada a atender el pago del Arrendamiento de Servicios de los siguientes estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración: señorita Teresita Isabel Camaño, Credencial Cívica BZB N.o 36.776; señorita María Del Rosario Medero, Credencial Cívica AXB N.o 13.407; señorita Ana Lucía Velázquez, Credencial Cívica AXB N.o 13.577; señorita Graciela Beatriz Monza, Credencial Cívica AZB N.o 6.775; señorita Serrana Garat Beisso, Credencial Cívica BKB N.o 10.627; señorita Beatriz Otero Mas, Credencial Cívica BCA N.o 37.613; señorita María Dolores Fernández, Cédula de Identidad N.o 1:083.492; señorita Elena Balas Macadar, Credencial Cívica BCA número 48.026; señores Julio César D'Elía, Credencial Cívica AQB N.o 5.112; Roberto Fossati, Credencial Cívica AVB número 5.013 y Roberto Miranda Sanz, Credencial Cívica AZB N.o 6.335, con un precio de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) mensuales, cada uno, a partir del 16 de octubre de 1972, y por el término de tres (3) meses y con $ 55.000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales, cada uno, por los tres (3) meses subsiguientes.

Dicha suma, a la que se le efectuará el descuento legal del 1 o|o, se atenderá con cargo a la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Secc. VII, Cap. I — Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta Inversiones del M.O.P.), Inc. 10, Prog. 10 Nral 4, Crédito de $ 156.000.000.00 Ejerc. 68|972 sus modificativas.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 1.791|972. — Se designan Auxiliares de Servicio en el Instituto de Oncología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1972.

Visto: que es necesario reforzar el personal de Servicio en el Instituto de Oncología, por así requerirlo las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: que las personas que se mencionan en la presente resolución poseen el Certificado que las habilita para desempeñar con eficiencia dichos cometidos.

Considerando: que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquéllos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 — "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma, interinamente y hasta la provisión definitiva con el titular respectivo o nueva resolución.

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 19, Esc. Ad, Grado 4, ex Item 10.49, P. 973 N.o de Orden 71) a la señorita Alba René Rodríguez Meneses, Credencial Cívica IAC 23.175, que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 8.123.

b) Para un cargo de Auxiliar de Servicio (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 19, Esc. Ad, Grado 4, ex Item 10.49, P. 973, N.o de Orden 75), a la señorita Ilda Amacoria Núñez, Credencial Cívica CBA 16.500, que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 933.

c) Para un cargo de Auxiliar de Servicio (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 19, Esc. Ad, Grado 4, ex Item 10.49, P. 973, N.o de Orden 94), a la señora María Esther López De Los Santos de Araújo, Credencial Cívica JBA 3.315, que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 938.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Viernes 5 de Enero de 1973 — Núm. 18949

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 50.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500 00
1955		" 500 00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00

Encuadernados

1965		" 500 00
1966		" 500.00
1967		" 2.460.00
1968		" 2.550 00
1969		" 2.300 00
1970	(1.er semestre)	" 2.400 00
1970	(2.o semestre)	" 2.900 00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000 00	" 21.000 00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 23.500 00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28 500.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas *Rurales* se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MURILLO o MURILLO MARTINEZ, (612|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26553 En.3-v en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA FAJARDO SUAREZ o ALBERTO MARIA FAJARDO, (332|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26151 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA HERNANDEZ de CASAPAL o SEBASTIANA COMEDEIROS HERNANDEZ de CAZAPAL o CASAPAL, (42|502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25768 Dic.22-v.en.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTINO MENDEZ SANCHEZ, (S 418 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Se habilitó la feria mayor. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26551 En.3-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ELFIDIO OLEGGINI PIACCONE (S|492|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26313 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACOMBE, (S 586|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26490, En.3-Feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRASA FERNANDEZ, (S 618|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 26491. En.3-En.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERMAN RODOLFO HAHN (S|430|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26247 En.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCHETTI LANDONI (S|590|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26421 En.2v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE, (A 474|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24002 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS CABRERA CARDOZO de MACHIN, (F 1.020|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26196 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BELINZON o BELIZON QUARTINO o COARTINO, (F 1.022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 26088 Dc.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA, (F.994|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25711 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENERI o VENERI GUERRIER de SERRATO (Ficha 946|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julián Serrato Gómez o a quienes representen su derecho, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub 25372 Dic.19-v.en.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAUL BRUEL FERNANDEZ, (Ficha F 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200 30|pub. 25027 Dic.14.-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO ERIBERTO PASCAL MORENO (A|423|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26365 En.2.v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ANGEOLILLO o ANGIOLILLO de UMPIERREZ (Ficha E 3 147|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26364 En.2.v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GONELLA LOCOT (Ficha E 3.287|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800,00 10|pub. 26087 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPIA o MERCEDES o SERAPIA MERCEDES PEDREIRA o PEDREIRA TORRE y MANUELA o INOCENCIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRE o TORRES de LORIENTE (E|1.809|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24933 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARIO LOPEZ o LUCIANO MARIO LOPEZ RICON (493|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26 En.4.v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARIA ETELVINA u ORFILIA MARIA ETHELVIRA u ORFILIA MARIA GARCIA CASTRO de IGLESIAS (481|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 27 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS PALERMO, (511|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26552 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GRANDAL VIGO (489|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26318 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALVELO de PEROTTI, (501|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26152 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORRALES

CORALES, (479|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25866 Dic.26-v.en.9.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITO MENAFRA (455|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21769 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIA GONZALEZ MATTO o MATO de MAGNANI (447|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25550 Dic.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ALI ALTMAN RUSENJOLO o RUSENJOLD o ROSENHOLZ o ROZENHOLZ o ROZENHOLC (431|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25556 Dic.21-v.en.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA STURZENEGGER de HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26498. En.3-En.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRIÑO o ENRIQUE NESLEY GRIÑO MIGNONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26194 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOBRINO SA, (A 663|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 25846 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones, habilítase el Feriado Mayor. — Bella Unión, diciembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25842 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS ALBERTO HERNANDEZ MAGNONE o MAGÑONE, (Ficha civil N.o S 237|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25978 Dc.27-v.en.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA GONZALEZ de CARAVACA o MARIA FLORENCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Luis A. Mazzei Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26535 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GALLO (Ficha 668|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Melo, 5 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25724 Dic.22-v.en 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PEREIRA de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26536 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA EUSEBIA CUELLO de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26537 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENITA RAMIL FONTAINE de BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 20 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26129 Dc.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA AROSTEGUI de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones — Melo, 11 de diciembre de 1972 — Aramís G Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25723 Dic.22-v.en.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GIANONI de PEREZ, (L.o 27, F.o 489) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25852 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL RIVERO CAPURRO, (L.o 27, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25853 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COELHO, (Lo 13, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25854 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRENEA BIDONDO de ARRECHEA o MARGARITA BIDONDO de ARRECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26347 En.2-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GODOFREDO NUÑEZ o NUÑEZ COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de la publicación se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26072 Dc.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIA TELMA PEREYRA NUÑEZ de GONZALEZ DELMOND o BELISARIA PETRONA TELMA PEREYRA NUÑEZ de GONZALEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 26075 Dc.28-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o WILHELM SHAFER o SHEFER o SCHEFER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Salto, 30 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25795 Dic.22-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIRENNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítese la feria. — Salto, 5 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 2 En.4-v.en.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la feria. — Salto, diciembre 6 de 1972 — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24794 Dic.22-v.ene.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de

la sucesión de RAMON BRAVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25742 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JULIO SCHÖLDERLE KARLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25743 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO MONTES VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a estos efectos el próximo feriado judicial. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25744 Dic.22-v.en.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado judicial. — Tacuarembó diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25538 Dic.21-v.en.5.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Manzana 110, solar 25; Promitente comprador: María Aída Floralt; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 148, solar 9; Promitente comprador: María Bella Pais Marichal; Padrón número 71.

Manzana 108, solar 29; Promitente comprador: Homero Ferreira y Silvia Zuckor; Padrón N.o 6.727 m|á.

Manzana 123, solar 7; Promitente comprador: Judith N. Fernández García; Padrón N.o 6.727 m|á.

Manzana 149, solar 7 Promitente comprador: Ramón Ariel Carnales; Padrón número 85.

Manzana 138, solar 12; Promitente comprador: Ida Pintos De Souza; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 109, solar 4; Promitente comprador: Luis Alejandro Szenek; Padrón número 6.727 m|á

Manzana 109, solar 5; Promitente comprador: Elena Kocsis de Szenek; Padrón N.o 6.727 m|á. mero 6.727 m|á.

Manzana 177, solar 6; Promitente comprador: Washington Pizzolanti; Padrón número 625.

Manzana 183, solar 8; Promitente comprador: Delia Cristina Pacheco; Padrón número 785.
2) $ 14.700.— 15|pub. 25247 Dic.15-v.en.8.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a sección judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las promesas respectivas:

Asdrúbal Waldemar Pérez Figueredo: solar 23 manzana "F3" padrón 18.877 antes 18.053 m|á.

Atilio Suddelmar Zanazzo: solar 1 manzana 33 padrón 14.075 antes 14.075 m|á.

Juan Carlos Zabaleta Pérez: solar 29 manzana 41 padrón 24.067 antes 18.056 m|á.

Haydée Gladys Cazenave Ramírez de Motta: solar 18 manzana 60B padrón 24.015 antes 18.056 m|á.

María Luisa Siri Mendivil de Soler, María Isabel Siri Mendivil de Gambini, Daniel Horacio y Jorge Luis Siri Mendivil: solar 7 manzana 95 padrón 20.239 antes 15.622 m|á.

César Víctor Armellino Brochou: solar 9 manzana 149 padrón 17.208 antes 15.622 m|á.

Pedro Lorenzo Milanesi Ibaldi: solar 18 manzana 159 padrón 17.019 antes 15.622 m|á.

Roberto Angel Martínez Alamo: solar 3 manzana 167 padrón 24.282 antes 18.052 m|á.

Ernesto Fernando Curbelo Rossi: solar 29 manzana 167 padrón 24.308 antes 18.052 m|á.

Nuber Luis Corral Loffredo: solar 6 manzana 201 padrón 24.098.
2) $ 18.900.— 15|pub. 24969 Dic.13-v.en.4.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata", 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones: Fermín Riverón Quintero, solares 5 y 6, manzana 428; Homero Amadeo Pereira, solar 5, manzana 287; Juan Angel Latorre Fernández, solar 7, manzana 288; Bartolomé Bottino Fernández y María Angélica Vargas, solar 14, manzana 113; Otto Américo Szenek Kocsis, solar 14, manzana 144; Mateo Di Landro, solar 10, manzana 403; Juan José Cladera Pereira, solar 15, manzana 459; Walter E. Padilla Reyes, Luis Berti Marone, César Bentos Pérez y Juan Ruivai Radio, solar 25, manzana 470; José Avino Cervieri y Ali Yunes Chaves, solar 21, manzana 434; Dardo Heber Pintos Silva, solar 20, manzana 465; Carlos Hebert Meyer Pais, solar 9, manzana 465; Eugenio Migues Sosa, solar 23, manzana 514; Demetrio V. Alvarez Irigoyen, solar 21, manzana 553; Walter A. Aizogaray Perdomo, solar 12, manzana 539; Luis Alberto Puig Silva, solar 15, manzana 500; Carlos Wojciechowski Chmiel, solar 16, manzana 473; Hugo Barros Assunçao y Roberto Rossano Lamas, solar 5, manzana 534; Juan Alvear García, solar 19, manzana 471; Gaetano Corbellini, solar 14, manzana 421; Walter A. Nieto Olivera, solar 6, manzana 408; Nilda Albera de Alvarenga y María Haydée Albera, solar 7, manzana 384; Miguel Luis Scapusio, solar 11, manzana 443; Nelson A., Oscar A. y Wilton R. Leites Torrano, solar 8, manzana 353; Bernardo Ramazzi Cartier, solar 13, manzana 146; Julio César Sburlati Regazzo, solar 8, manzana 439; Juan José Martínez Sosa, solar 8, manzana 384; Gladys Lucía Morales Gómez, solar 7, manzana 362; Ramón Nicolás Schiavo, solar 2, manzana 296 A; Roberto Redondo, solar 5, manzana 303; Víctor Lucio Yáñez Martínez, solares 9, 10, 11 y 12, manzana 309; Gladys Trinidad Coito Pizarro y Edgardo González, solar 8, manzana 551; y a Roberto Alcanca o Alcauca o Alcanea, solar 8, manzana 360.

Se hace saber también a los siguientes promitentes - compradores del Balneario "Costa Azul", Octava Sección Judicial de Canelones: Carlos A. Viera Silva, solar 14, manzana 65; Sonia Gutiérrez Rodríguez y Sonia Siboldi Cabelli, solar 4, manzana 48; Juan Raúl Rodríguez Sansone, solar 16, manzana 69; Julio César Román Bozzoffi, solar 7, manzana 53; Juan Nande Piano, solar 7, manzana 55; María L. Becerras Rojas, solar 21, manzana 85; Ricardo Jesús Lamas Barrera, solar 27, manzana 45; Rafael Ruibal Vives, solar 1, manzana 76 y José Luzbel Gatto Lingua, solar 6, manzana 45 y se hace saber también a Juan Luis Rivero y Zulma Baston, promitentes-compradores del solar 14 del plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto con el N.o 7.007 el 27 de marzo de 1952 en la Dirección General de Catastro, situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padró nactual 1.380, anterior 19.024 m|a., que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana. Escribano.
2) $ 58.800.— 15|pub. 25459 Dic.20-v.en.11.

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes-compradores de solares a plazos:

José Héctor Milano, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674 señalado con el N.o 6 de la manzana 8 (Balneario Playa Hermosa).

Asdrúbal O. González, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 21 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).

Eduardo Etno Tejera, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 24 de la manzana 1 (Balneario Playa Hermosa).

Hugo Vázquez Ortiz, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el número 23 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 21.000.— 15|pub. 25448 Dic.20-v.en.11

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

Se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:

Román López Queigeiro, solar 3, manzana 339.
Julio Montero Castillo, solar 5, manz. 340.
2) $ 6.300.— 15|pub. 26164 Dc.29-v.en.19.

3-Convocatorias Comerciales

ARSENAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de enero de 1973 a las 11 y 30 horas en la sede social calle Gral. Urquiza 2728 para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal; 2) Elección de los miembros del directorio; 3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 28 de los estatutos los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Montevideo, enero de 1973.
3) $ 3.600.— 3|pub. 63 En.4-v.en.8.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RODERICO (o FEDERICO) MUIÑO y MIREYA ROSA BRANDON (D|538|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26460 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILDA VERONICA FERREYRA y MARCOS BASILIO FERREYRA, (D 514|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Se habilita para las presentes la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26366 En.2-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO EZZATTI y LILA IRIS GONZALEZ (D|53|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26459 En.3_v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS KAUKE GARRIDO y JUBEL VISCAINTS ALTHABE (D|583|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 4.800 — 20|pub. 24946 Dic.13-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO o ERNESTO JOSE GALLI CASSINA y WLADY ANA GIUSTI SOTO (por auto de 22 de diciembre de 1972) (Ficha B 1.093|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26458 En.3_v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALTAMIRANO ALMEIDA y LERIDA SUAREZ, (Ficha C 419|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria mayor habilitada. — Montevideo diciembre 19 de 1972 — José T. Pereira, Actuario.
9) $ 4.800 — 20 pub. 25831 Dic. 26-v en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE BOVE SANTAYANA y MARGARITA ARMAND UGON DE BOVE SANTAYANA (A|691|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. .66 En.4_v.en.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SMITH ROBERTO y ROSA TERESITA VALLS, (Ficha E|625 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Y se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26195 Dc.29-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BISARO OSVALDO y FLORES MARIN de BISARO LILIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 482 N.o 875), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Bisaro y Liliana Flores Marín de Bisaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fue habilitada la feria a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 8.400.— 20|pub. 25861 Dc.26-v.en.23.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que a partir del 29 de setiembre último se disolvió la sociedad "Bresciani y Cía." por retiro de las socias Zoraida de Saint Leon de Mas y Graciela Esther Mas de Saint Leon. Continúa a cargo del activo y pasivo Luis N. Bresciani Vidale.
Interesados presentarse en "Joyería La Royal" 18 de Julio 854. — Montevideo, octubre 11 de 1972.
6) $ 8.400.— 20|pub. 26080 Dic.28-v.en.25.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY, SARA MARIA Divorcio por causal". (D 458|1968), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23637 Nv.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomiquinto Turno, se hace saber que en autos: "Villarnobo Molina Matilde con AMARATO RODALES UBERFIL. Divorcio sola voluntad" (Ficha D 139|972), se cita, llama y emplaza a Uberfil Amarato Rodales, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200,00 30|pub. 22613 Nv.15-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic 4_v.ene.17

8-Emplazamientos

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza por el término de noventa días al funcionario señor CARLOS ALFREDO RUGNON PAIVA para que comparezca en la sede central de la Institución (Sarandí 570) a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo Ley del 7 de febrero de 1925 Presupuesto General de Gastos Art. 33 decreto del 4 de julio de 1925 Art. 7.o, decreto del 15 de octubre de 1929 y Reglamento de Disposiciones Generales, Art. 52 bis) — Montevideo, 28 de diciembre de 1972 — La Gerencia General.
8) (C. C.) 30|pub. 33390 En.3-Feb.13.

CASINO DEL ESTADO ATLANTIDA

Señor JOSE CARLOS PALLEIRO BRAIDA. Se emplaza a Ud. para que comparezca dentro de los tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Atlántida, 10 de diciembre de 1972. — René Mario Sackenbruch Santoro, Gerente.
8) (C. C.) 3|pub. 3006 En.4-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 28 de diciembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario IGNACIO SUAREZ SOSA (padrón N.o 28.870) (Cat. IV, Grado 1) de la Dirección de Artes y Letras para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 33396 En.3-v.en.9.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 28 de diciembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días a OCTAVIO BACHINO ARIAS (padrón 20.269) (Cat. V, Grado 1) de la Dirección de Limpieza y Usinas para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 33397 En.3_v.en.9.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 27 de diciembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario HECTOR CASTILLO GARCIA (padrón 24.993) (Cat. V, Grado 2) de la Dirección de Paseos Públicos para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 33393 En.3_v.en.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas designando "Niño Cantor" a EDUARDO MERCANT C.I. N.o 1:484.876 se le emplaza por el término de 15 días hábiles para que concurra a notificarse a la precitada Dirección bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Guillermo R. Vidal Gallegos, Director General.
8) (C. C.) 15|pub. 33339 Dic.21_v.en.12.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 4 de agosto de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:
Fracción de terreno propiedad del señor Lucas Carballo, sita en la Novena Sección Judicial del Departamento de Paysandú, (pueblo Federación), padrón N.o 4.857 (parte), con una superficie de 600 metros cuadrados necesaria para la habilitación de la Perforación número 1.039 que abastecerá de agua potable a la población del pueblo Federación, expediente número 13.391|72.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33374 Dc.29-v.en.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0072. — Explosivos.
Apertura: 2 de febrero de 1973 a las 15 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 33394 En.3_v.en.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.771

Adquisición: Papel carbónico.
Apertura: 23 de enero de 1973 hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30003 En.4_v.en.8.

LICITACION PUBLICA N.o 1.752
2.o llamado

Adquisición: Hojas de sierra.
Se avisa a los interesados que el 2.o llamado a licitación pública N.o 1.752 indicado en el epígrafe se efectuará con fecha 24 de enero de 1973 a la hora 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160 3er. piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 30004 En.4_v.en.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 78|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de Portafolios tipo Gerente en untodo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318 —primer piso— Sector Servicios —Compras—.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318 primer piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 13 de febrero de 1973 15 horas.
Segundo llamado: 15 de febrero de 1973 15 horas (en caso de ser necesario).
12) (C. C.) 3|pub. 33385 En.3_v.en.5.

EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública N.o 78|5

Provisión de puertas tesoro.
Primer llamado: 20 febrero 1973.
Segundo llamado: 27 febrero 1973. hora 14.30.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal "19 de Junio" calle Minas 1424 en el horario de 7 a 19 horas al valor de $ 500.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día mencionado.
12) (C. C.) 3|pub. 33386 En.3_v.en.5.

Licitación pública N.o 77|54

Limpieza al vacío.
Tercer llamado: 2 marzo 1973 14.30 horas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de instalaciones de limpieza al vacío, para el edificio de la Sucursal "19 de Junio" de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal "19 de Junio" calle Minas 1424 en el horario de 7 a 19 horas al valor de $ 1.000 (un mil pesos m|n.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día mencionado.
12) (C. C.) 3|pub. 33384 En.3-v.en.5.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de 7.700 metros de Tela Panamá para la confección de uniformes destinados al Cuerpo de Fusileros Navales.
La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso el día 10 de enero de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos).
12) (C. C.) 6|pub. 33388 En.3_v.en.10.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de Materiales con destino a la Subestación de Transformación ubicada en el Puerto de Montevideo, Area Naval (Muelle Fluvial Hangar "A").
La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso el día 15 de enero de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos).
12) (C. C.) 9|pub. 33387 En.3_v.en.15.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Licitación pública N.o 6|72 (As. 2.535|72 S.C.)

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho muebles ficheros de Pino Brasil para el Registro Dactiloscópico.
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó 1467 4.o piso de 7 y 30 a 12 horas.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de enero de 1973 a las 9 horas en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o Inc. G) y 2.o Inc. A) del pliego de condiciones generales. — Montevideo, enero de 1973.
12) (C. C.) 3|pub. 30002 En.4_v.en.8.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 14|72
Carpeta 410|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de útiles de oficina, papelería y artículos de limpieza, con destino al Ministerio del Interior de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 18 de enero próximo a la hora nueve.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora nueve y treinta.
Valor del pliego de condiciones $ 600. — Montevideo, diciembre 22 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33395 En.3_v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 814
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos de agua para el personal tripulante y de varaderos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos). — Apertura de las propuestas: primer llamado: día 24 de enero de 1973 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 26 de enero de 1973 a las 10 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33368 Dc.29-v.en.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 5|72
Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) máquinas de escribir y 4 (cuatro) mesitas para máquina de escribir para el Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Apertura: día 29 de enero de 1973. Hora: 10.00, en la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Avda. Uruguay 878. (Planta Baja), donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.
Si no concurriere el número mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 10.30.
12) (C.C.) 5|pub. 33382 En.2_v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 61|73
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Confección de hasta 16.000 casaquillas para uniforme de paseo del personal de tropa, según modelo.
Confección de hasta 16.000 pantalones para uniforme de paseo del personal de tropa, según modelo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 29 de enero de 1973, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 29 de enero de 1973, a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 27 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33377 En.2-v.en.11.

13—Llamados a Acreedores

GREGORIO WINISKI SZTEINGRAM, comunica al público y al comercio en general que habiendo cesado en su actividad comercial en ésta ciudad, en los ramos de Tienda y Mercería, solicita que los acreedores, se presenten a hacer efectivos sus haberes en la calle Piedras 143, Rocha.
13) $ 6.000.— 20|pub. 26139 Dc.29-v.en.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 4 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

GUALBERTO ANIBAL GALAN, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cerro Largo 990 bis Ap. 2 y MARIA ROSA SERRANO, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cerro Largo 990 bis Ap. 2.

4.a Sección

JULIO CESAR VILLAMIDE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 768 Ap. 1 y MARY GRACIELA RIOS, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 768 Ap. 1.

5.a Sección

JUAN CARLOS OTERO, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado San Salvador 2016 Ap. 8 y CONSUELO MORALES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 2016 Ap. 8.

8.a Sección

GIOVANNI CICCARIELLO PALUMBO, 22 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Evaristo Ciganda 1220 Ap. 4 y MARIA ROSA PALLAS AMEJEIRAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1241.

JORGE TABARE CURA RODRIGUEZ, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Panamá 1320 Ap. 5 y SONIA MARTHA ACOSTA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panamá 1320 Ap. 5.

9.a Sección

JUAN MIGUEL LABISSIER, 32 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado Santos 4935 y SUSANA BEATRIZ QUARTIANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4935.

LUIS ALBERTO ANDINO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lister 6321 y MARIA ESTHER COLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6321.

10.a Sección

NELSON ENRIQUE SANTA CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4869 y SILVANA MARIA SCROFANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 4869.

11.a Sección

JORGE MARCELINO BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. G. de Aréchaga 2954 y MIRTHA GLADYS NEGRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. G. de Aréchaga 2954.

JULIO CESAR CAPECHE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 3379 y MARTHA SUSANA BOF, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2869.

12.a Sección

JUAN LUIS RISSOTTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1763 y ALICIA MABEL ABREU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3851.

14 a.Sección

HECTOR ATILIO MAZZONE, 36 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Valentín Gómez 952 y ELIZABETH SONIA CUITIÑO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Zapicán 3127.

LAUTARO DOMINGO DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 4479 y MARIA TERESA CADENASSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandiyú 4479.

ADOLFO RUBEN FALERO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3047 y GRAZZIELA GENNARI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3047.

HOMERO OLIVERA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alberto Flangini 762 Ap. 2 y MARTHA CRISTINA GUTIERREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 762 Ap. 2.

18.a Sección

PABLO ALFREDO PICCINI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Larrañaga 2516 Ap. 302 y GRACIELA MARIA PORTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cavia 2858.

IAKOW LUBLINSKI, 22 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Osorio 1175 Ap. 201 y GOLDA STERENKRANZ, 22 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Osorio 1175.

19.a Sección

ELIAS TARANTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2941 y REBECA SABAH, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2941.

JOSE ANDRES PELAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2981 y TERESA BEATRIZ SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2956.

NESTOR ALIPIO BALBUENA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 Ap. 22 y MARTHA ESTHER DELLEPIANE, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 Ap. 22.

LUIS ALBERTO FONTANABONA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2774 y MIRTHA TERESA RUGGIERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Carlos Anaya 2768 Ap. 10.

WALTER HUGO FLORIO, 21 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Cufré 2957 y GLADYS SUSANA BARRETO, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2583.

JULIO CESAR DIAZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado República Dominicana 2991 Ap. 5 y MARIA GLADYS ALPUIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2991 Ap. 5.

21.a Sección

TEMISTOCLES LINHARES, 67 años, viudo, profesor, brasileño, domiciliado Curitiba y MARIA HORTENSIA DE AZEVEDO, 41 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Castro 497.

EUSTAQUIO FELIPE ROJAS, 44 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 317 y MARIA OLGA BARROSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 317.

HEBERT PIRIZ ABELINO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Calle C N.o 5296 y MIRTA SONIA GONZALEZ MACHADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle C N.o 5296.

22.a Sección

MARINO RUSSO, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Pésaro 3088 y ROSINA ROSARIA GALLO, 22 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Pésaro 3088.

DARY da ROSA, 24 años, soltero, Of. de Policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y MARIA CATALINA ETCHEPARE, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Arrieta 3493.

24.a Sección

ADHEMAR MARIO ALONSO ROCCONE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 982 Ap. 17 y MERCEDES PIQUERO ACOSTA, 36 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3844.

14) $ 260.— 3|pub. v.En.8.

Montevideo, enero 3 de 1973

4.a Sección

ROLANDO ERNESTO KIND, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Canelones 836 y ALICIA RUDASEVSKI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 836.

5.a Sección

CARLOS DANTE ECHEVERRIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 916 y ANA ROSA JULIA PAJER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 916.

LEONEL BENEDETTI 24 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado L. Müller 068 y CELSA ADA BUSTILLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada L. Müller 2068.

FRANCISCO ANTONIO CUGLIARI, 27 años, soltero, ayudante técnico de Arq. e Ing., italiano, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MARI ELENA FRANCO, 19 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Sgo. de Chile 1336.

6.a Sección

MARINO JUAN SILVIO CUPPO, 50 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Colonia 104 y MARIA ISABEL DIANA, 44 años, soltera, puericultora, oriental, domiciliada Colonia 104.

8.a Sección

WASHINGTON GONZALEZ GUERRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1373, Apto. 6 y MARIA CRISTINA GALLIPOLI LASA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Grande 4763.

JOSE EDUARDO TORENA REGGIO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Grande 1409 y RAQUEL INES MARQUEZ DIEGUEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Grande 1409.

OSCAR LEON JOSE BENTANCOUR TERNI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Juan 2715 y GLADYS MARGOT CARRION AREZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Juan 2715.

9.a Sección

PABLO EDGAR BESSONART, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pastor 1225 y BLANCA GRACIELA SOLER, 19 años, soltera, oriental domiciliada Central 4622.

JUAN PABLO GRUNDEL, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garzón 1722 y TERESITA ZORRILLA DE SAN MARTIN, 23 años, soltera, comercio oriental, domiciliado Bobi 1932.

RAUL ABDALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4436 y MAURICIA FREGUEIRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5407.

GUSTAVO CARLOS GALLINARES, 19 años, soltero, esmaltador, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 5948 y BLANCA LILIA COUTO 16 años, soltera, oriental domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 5948.

WALTER MONTAGNO, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Goethe 4524 y ANA MARIA ZARATE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5458.

CARLOS MARIA DEMONTET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. de Castro 1236 y ZULMA RENEE DANTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. de Castro 1239.

10.a Sección

JOSE BERNARDO BRASSESCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2268 y BLANCA ZULMA REBOLEDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2268.

LUIS ALEJANDRO CICERO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río de la Plata 1708 y NORA JUDITH PERNAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1708.

OMAR COSSATTI 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguareses 1370 y MARIA CRISTINA CHAGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguareses 1370.

11.a Sección

NESTOR RAUL OLIVERI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6701 y MARIA del CARMEN LLORET, 22 años, soltera, española, domiciliada Cno. Carrasco 6701.

FELIX RUBEN IGARZA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5561 y ESTELA MARIA GARCIA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5561.

12.a Sección

ANTONIO ARTIGAS GUILLENEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5334 y SUSANA ELENA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 4021.

14.a Sección

WALTER HUMBERTO SOUTO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capurro 863 y MIRTHA LILYA LUJAN GUERSI, 33 años, soltrea, empleada, oriental, domiciliada Capurro 863.

15.a Sección

ROBERTO EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiroy 2272 A Ap. 102 y ALBA ELENA FAROLINI, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ibiroy 2272, A Apto. 10.

PABLO FERRARI 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 268 y NULVIA NELCIS BAUBETA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibiray 2268.

17.a Sección

DAVID GUILLERMO ALVAREZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rabón 4247 y MARIA MERCEDES CARDACIO, 19 años, solte-
ELISELDO CLAVIJO, 32 años, soltero, emplea-
ra, oriental, domiciliada Manantiales 4838.
do, oriental, domiciliado Granaderos 4079 y MARIA FATIMA ACOSTA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Senda 31 N.o 4958.

18.a Sección

ABRAM BERNARDO GOLDMAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Haedo 3088 y BEATRIZ TITTLER, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Haedo 3088.

19.a Sección

CARLOS ENRIQUE TOBLER 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2431 y LIR IRIS AMENGUAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2431.

20.a Sección

ALBERTO EUGENIO JOSE RUETA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4172 y MARIA del ROSARIO PEREZ MORGAN, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4172.

21.a Sección

RAUL BALLESTA SOSA, 39 años, divorciado, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4323 y OLGA GLADYS JOTI 32 años soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4321

NELSON ODIN ESPINA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 5781 y CARLOTA JUANA ESTEVES GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 5781.

HELIOS TONELLI FIGUEROA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 973 y EMMA AIDA SILVA CRISPPI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 973.

22.a Sección

OMAR FRANCISCO CONDES, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3298, Apto. 1 y SUSANA BARRO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3333.

ORESTES ILDEFONSO ROSA, 30 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado B. Vallejo 3953 y GLADYS ISABEL ANDRADE, 34 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada B. Vallejo 3953.

JUAN CARLOS AMADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4333, Ap. 3 y MYRIAM PIREZ 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4333, Ap. 3.

WALTER CANTO CORONEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 4351 y LIDIA ISABEL GIAMBRONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 4351.

23.a Sección

HEBERT GIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1371 y SILVIA MARINA NOCETI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1371.

24.a Sección

NIOKAR CISNEROS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Martínez 3738 y ANA MARIA SALERNO, 25 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1329, Apto. 2.

JUAN CARLOS FONTORA 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Malvín Norte (calle 22 N.o 2146, Apto. 2) y MARIA MONICA CAPANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1664.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 692 y al Oeste padrón N.o 696. Chacra N.o 601 padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 302 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 594, al Este con padrones Nos. 691 y 692 y al Sur con padrón N.o 696. Chacra 605 Padrón número 696 con una superficie de 13 hás 3653 mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 695.

Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART. Prescripción adquisitiva" (651|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 8214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superficie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tarcilio García: Noreste, con Antonio Morales: al Suroeste con Dominga Etcheverry de Etchepare y al Sureste calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub 22943 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: RINALDI de CASELLA, EMILIA y OTRO. "Prescripción treintañal" (Ficha 1.122|72) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilia Rinaldi de Casella y Victorio R. Casella iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado padrón 497 compuesta según título de una superficie de 3 Hás. 6.338 Mts. 2 lindando: Al norte con Ernesto Seijo; al este Filomena Montañés y el arroyo Maldonado; al sur con sucesión de María Antonia Tort y al oeste con el camino hoy carretera de esta ciudad de San Carlos y con Luis Montañés. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre la totalidad del bien identificado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 11 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 25820 Dic.26-v.feb.6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DAVID TIJMAN, solicita la inscripción del Proyecto publicado en el Diario Nuevo Uruguay titulado "Cámara de Turismo de la Cuenca del Plata", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 25802 Dic.22-v.en.8.

JUAN CECERE ALVES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yo pecador" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 25509 Dic.20-v.en.4.

MARTIN KARADAJIYAN, solicita la inscripción de los personajes denominados "Martín Karadagian"; "Pepino"; "El Superpibe"; "La Momia"; y el "Caballero Rojo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 3.000.— 10|pub 25037 Dic.20-v.en.4.

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martín Karadagian solicita la inscripción del emblema de "Titanes en el Ring" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 25933 Dic.26-v.en.9.

BARREIRO y RAMOS S. A., solicita la inscripción de los papeles de envolver que representan: "Muñecas y muñecos ataviados a la usanza del tirol"; "Escenas navideñas incluyendo muñequillas ataviadas de vistosas prendas encuadradas en guardas adornadas de flores"; "Monigotes en actitud jocosa, encuadradas en guardas de vistosas figuras decorativas"; "Monigotes ataviados de vistosas prendas encuadradas por guardas que incluyen pequeñas flores" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).

17) $ 3.000.— 10|pub. 26210 Dic.29-v.en.12.

JULIA VELAZCO MUÑOZ de LEIB, solicita la inscripción de la obra teatral para niños titulada: "Las travesuras de Leni y Pomponcito" de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 2.100.— 10|pub. 25982 En.3-v.en.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JACQUELINE GLADYS MARTHA D'ANIELLO COZZOLINO (V|778|972) donde dice "Luciano D'Amiello" debe decir "Luciano D'Aniello" y donde dice "Víctor Hugo D'Amiello" debe decir "Víctor Hugo D'Aniello". Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 26319 En.2-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DOSSI FONTES de SABATTINO MARIA DOLORES "Rectificación de partida". (1.030|C|1972) se hace saber que la nombrada se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma erroneamente en el apellido de su padre "Bossi" cuando era real y verdadero "Dossi", siendo su verdadero nombre María Dolores Dossi Fontes, hija de Ginés Dossi García y nieta de Fernando Dossi y no de Fernando Bossi, que es como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 5.400.— 15|pub. 26174 Dic.29-v.en.19.

20-Remates

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana 1.o dictada en autos: "Fisco contra GUILLEN HUGO ORESTES y otros". (Ficha 5|70), se hace saber que el día 17 de enero de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y asistido por el señor Alguacil, se procederá al remate de los siguientes bienes: con las 2|3 partes de su tasación: 587 radios pasadiscos "Belair AC" 220 V, base: $ 15.900,00 y 1 cortadora césped marca "Toro" N.o 20.223-911.680, base: $ 300.000,00. — Montevideo, diciembre 27 de 1972.

20) $ 3.000.— 10|pub. 26141 Dic.29-v.en.12.

CARLOS GARCIA BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: Banco Central contra BEJUCO S. A. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 1.819|971), se hace saber que el día 22 de febrero del año 1973, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 —Maldonado—, el martillero Luis Carlos García Barrios, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado padrón 2.635 ejido oeste de dicha ciudad, zona suburbana, plano del Agr. Nelson Deus Alves de noviembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año, con el N.o 2.750, área según títulos de 92 hás. 5.248 metros 40 decímetros, área según plano de 97 hás. 4.853 metros 64 decímetros. Está integrado por dos fracciones señaladas en dicho plano con las letras "A" y "B" que tienen la superficie total mencionada y que en conjunto se deslindan así:

Por el norte, una recta de 4 tramos que miden 40 metros, 448 metros cuarenta centímetros, 439 metros 31 centímetros y 378 metros 52 centímetros, lindando con sucesión de Andrés Cabrera; por el este, tres rectas de 1.007 metros 20 centímetros, 102 metros 57 centímetros y 199 metros 33 centímetros, confinando con don Miguel Cabrera; por el sudeste, recta de 170 metros 83 centímetros limitando con Enrique Burnet y otros; por el oeste recta quebrada en cuatro tramos, que miden 292 metros 54 centímetros; 429 metros 85 centímetros; 811 metros y 70 metros separan de Pinares de Maldonado S A.; Jorge L. Mazzaroni; Héctor R. González; Josefa E. González y sucesión Cirino González; y por el noroeste, Canal de la Laguna del Diario por medio con la Sucesión Bernardo Abreu.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta o impuestos municipales que correspondan, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por con-

cepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que el adquirente fuera la institució nacreedora; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Asesoría Legal del Banco Central del Uruguay, ubicada en la manzana limitada por las calles Paysandú, Florida y futura diagonal Juan P. Fabini, piso 4.o, Esc. N.o 401 de la ciudad de Montevideo. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 20 de diciembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 21.600.— 15|pub. 26567 En.3-v.en.23.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Molli Buttini de Fintos, Eni y otros c.a ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" y Fiezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra c|a ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de febrero de 1973 a las 10 horas y en ais puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Terreno y construcciones en esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, manzana 72 padrón N.o 815 en mayor área con una superficie de 663 metros 16 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o ed la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado judical. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 9.900.— 15|pub. 25544 Dic.21.v.en.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: JUAN EMILIO y ADOLFO CAMAÑO PRIETO. "Segunda copia de escritura". (Ficha 666|972), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron Juan Emilio y Adolfo Camaño Prieto, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizó el Escribano Cirilo Ibañez, por la que adquirieron por compra de Haydée Falcón de Alemán, Diego Falcón, Amelia Falcón, Santa Carmen Falcón, Juan Carlos Falcón, Néstor Nemo Falcón, María Hortensia Falcón y Basilisa Falcón, en partes iguales, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Sauce de Conventos". Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el N.o 5 en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en 1945 con el número 264 en Catastro local y que consta de una superficie líquida de 99 hectáreas 1.107 centiáreas 86 decímetros cuadrados, empadronada actualmente con el N.o 2.885 en mayor área, antes padrón 2.760.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tuvieren interés de oposición, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se habilita el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 7 de diciembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
21) $ 9.000.— 10|pub. 25726 Dic.22-v.en.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUGE PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado: 12 de diciembre 1972, Registro Público de Comercio N.o 41, F.o 144 Libro 3.
Socios: MARIA POSNASKY o POSNANSKI LEAL de ROJAS y EMILIO FERMIN DE ARZADUN URRIZA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: intermediario de publicidad en todos los medios, prensa radio y televisión.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: indistintamente ambos socios.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26568 En.3-v.en.16.

URSUS DEL URUGUAY LIMITADA

Constituída por documento privado de 6 de diciembre de 1972, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 19 diciembre 1972, N.o 34, F.o 117, L.o 3.
Socios: JULIO CESAR ROBERTO GARRA RAPPALINI y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.
Objeto: Fabricación y armado de máquinas agrícolas, industrialización, representaciones, corretajes, adquirir inmuebles, máquinas, importar y exportar.
Razón social. Denominación: "Ursus del Uruguay Llimitada".
Capital: $ 1.000.000.00 por mitades entre socios.
Plazo: dos años, prórrogas de 1 año.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Domicilio: Rondeau 1908, Esc. 15.
22) $ 7.500.— 10|pub. 26467 En.3-v.en.16.

EL FARO LIMITADA

Contrato: 24 de noviembre de 1972.
Registro Público de Comercio de Rocha, N.o 9 del L.o 2.
Socios: JOSE PIENICA RITTERBAND y RUBENS MIGUEL TESTA MERICA.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en general y en especial en los ramos de Hotel, Restaurant, Bar y Anexos.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Balneario La Paloma, Rocha.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26170 Dic.29.v.en.12.

ELECTRICUR LTDA.

Constituída: el 1.o de noviembre de 1972.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 14 de noviembre de 1972 con el número 50 al F.o 153 del libro N.o 4 de contratos.
Capital: $ 900.000.00.
Socios y aportes: Elena Beatriz Mónaco Repecto de Mónaco $ 450.000.00 y Marcos Alberto Legelén Heguaguru $ 450.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación de artículos para el hogar, materiales eléctricos, artículos de ferretería, bazar, iluminación, decoración, etc. pudiendo también proceder a la fabricación de materiales y artefactos eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 25995 Dc.27-v.en.10.

GRAFICA CANADA LIMITADA

Por contrato del 11 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 20 al F.o 73 del libro 3 de Contratos, se aumentó el capital de 2 a 8 millones de pesos. Corresponden $ 3.800.000 a Rinaldo Corrazo y $ 4.200.000 a Raúl Marcos Ventimiglia.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26130 Dc.28.v.en.11.

FERTILIZANTES REDENCION LIMITADA

Contrato privado del 1|10|72, inscripto número 12 F.o 48 del libro 3. Socios: Francisco López Pérez y Roberto Wáshington Molina Paredes.
Capital: $ 2.200.000, aportado en partes iguales.
Objeto: Elaboración fertilizantes orgánicos en general.
Domicilio: Avda. Millán 2964, Apto. 202.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años a partir 1|10|72, prorrogable automáticamente.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26119 Dc.28.v.en.11.

COLORIN LIMITADA

Cesión de cuotas: Vicente Laguardia y Luchana Freschi de Laguardia a María Luisa Tonelli de Magliocca.
Documento privado de 28|XI|972, inscripto en Registro de Comercio N.o 299, F.o 1111, libro 2, el 12|XII|972.
22) $ 3.000.— 10|pub. 26086 Dc.28-v.en.11.

EDITORA PUEBLO ORIENTAL S. R. L.

Contrato privado del 13|12|72.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 43, F.o 152, L.o 3.
Socios: Juan Chenlo Iturvide, Alfredo Escande de Saldaña, Rolando Faget Llovet, Armando Rodríguez Bagnana y Luis Alberto Senatore Mastrascusa.
Objeto: edición de diarios, periódicos, semanarios, libros y todo tipo de publicaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
22) $ 6.000.— 10|pub. 26104 Dc.28.v.en.11.

JUNTAS A-POLO LTDA.

Contrato privado: 1.o de diciembre de 1972.
Registro de Comercio N.o 37, folio 127, libro 3.
Domicilio: Miguelete 1723 bis, Montevideo.
Socios: Fernando Polo Conde y María del Pilar Miguelez Lorenzo.
Objeto: Fabricación y venta de juntas automotrices e importación.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Plazo: 30 años prorrogable por bienio.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26369 En.2.v.en.15.

MILOS LIMITADA

Constituída el 13 de octubre de 1972 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre siguiente N.o 229, F.o 844, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Myriam Gladys Gutiérrez Cattini de Hillion, María del Rosario Ferrer Sarazola, Lilia Ruibal Di Stasio y Heber David Méndez Hernández.
Capital: $ 1.000 000 aportado por partes iguales.
Objeto: Instituto de belleza integral.
Domicilio: 18 de Julio 1730 local 114, Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: los 4 socios.
Uso de la firma social: Señora de Hillión y otro socio.
22) $ 7.500.— 10|pub. 26363 En.2.v.en.15.

ARIBE LTDA.

Contrato inscripto el 20 de noviembre de 1972 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 252 al folio 936 del libro N.o 2 de contratos.
Capital: $ 500.000.
Socios: Boris Melink o Melnik $ 475.000, Bernardo Melnik $ 25.000.
Objeto: Venta y fabricación de ropa.
Administrador: Boris Melnik.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26354 En.2-v.en.15.

RISSO KROJMAL S.R.L.

Constituída por documento privado de fecha 14 de agosto de 1972 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 175 al folio 642 del L.o 2 de Contratos.
Socios: Jorge Edison Risso Ebbéron y Pedro Krojmal Nemcez.
Objeto: Explotación comercial de industrias turísticas.
Plazo: 3 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Calle Río Branco 1359 Esc. 605, Montevideo.
Capital: $ 200.000.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26300 En.2-v.en.15.

RIVAS ROMERO - SUPER MERCADO PERSA, S. R. LIMITADA

Contrato privado de 11 de junio de 1971, Registro Público de Comercio N.o 848, folio 3.040, del libro 1, PEDRO RIVAS CABALLERO y ANTONIO VICTORIO ROMERO MOTOLA, constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: adquisición, enajenación, comercialización de bienes y derechos, importación, exportación, etc.
Capital: un millón de pesos por mitades.
Administración: ambos socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 25565 Dic.21-en.5.

LA CASA DE LAS MOTOS LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1972.
Inscripta: Registro Público de Comercio número 39 al F.o 125 el 12 de diciembre de 1972.
Socios: RUBENS E. MORIONDO y LUIS MACCIO.
Plazo: un año prorrogables.
Domicilio: Salto.
Objeto: comercialización de repuestos y artículos eléctricos.
Capital: $ 200.000.00 aportados por mitades.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 8.400.00 10|pub. 25798 Dic.22.v.ene.8.

BELMA LIMITADA

Contrato privado del 27 de noviembre de 1972, inscripto con el N.o 843 al F.o 3023 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MABEL LYLIAN FUENTES y JOSE CORTI.
Objeto: fabricación y venta de artículos de herrería de obra y construcción en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) aportados así: señor José Corti $ 750.000.00 y Mabel Lylian Fuentes $ 250 000.00.
Administración: señor José Corti.

Utilidades: en la siguiente proporción: 75 o|o señor José Corti y 25 o|o señora Mabel Lylian Fuentes.
22) $ 6.000.00 10|pub. 25686 Dic.22_v.ene.8.

FIRPI YANUZZI S. R. L.

Por contrato del 10 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294 al F.o 1096 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:
Socios: RUBEN MAXIMO FIRPI BARACCO y MIGUEL DANIEL YANUZZI VALIANTE.
Objeto: venta de artículos para el hogar, artefactos de electricidad en general, radio y televisión.
Denominación y razón social: Firpi Yanuzzi S. R. L.
Domicilio: Avenida General Rondeau 1519.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 25720 Dic.22_v.ene.8.

URUCAR LIMITADA

Contrato privado de 24 de noviembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 287, F.o 1073, L.o 2 de Contratos el 30|XI|972.
Capital: $ 450.000.00 en 30 cuotas de pesos 15.000.00 cada una.
Socios: CARLOS BASSO STAJANO, GILBERTO BALDOVINO ARECO y MIGUEL ANGEL ECHEGARAY CAPRA.
Aportes: por partes iguales.
Administración: M. Echegaray conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 20 años.
Giro: explotación en cualquier forma de todo lo relacionado con el procedimiento acelerado para la estabilización y conservación de carnes u otros alimentos protéicos así como cueros y todo lo demás que tuviere relación directa y|o indirecta con dicho objeto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 25718 Dic.22_v.ene.8.

CALZADOS LUXOR LTDA.

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Registro de Comercio N.o 840, folio 3009, libro 1.
Domicilio: Ejido 1381, Montevideo.
Socios: LEONARDO CAMPOS FERNANDEZ, RICARDO CAMPOS BUSTO, LEONARDO ALFREDO CAMPOS BUSTO.
Objeto: taller de composturas, venta de calzados de goma e importación.
Capital: $ 2.000.000.
Administración: Leonardo Campos y Leonardo Alfredo Campos conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable por bienio.
22) $ 4.500.00 10|pub. 25712 Dic.22_v.ene.8.

LAMA LTDA.

Razón social: Lama Ltda.
Contrato del 20 de junio de 1972 en el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1972 con el N.o 483 F.o 1.689 del Libro N.o 1.
Socios: Luis Stopiello Camarano, Antonio Stopiello Camarano, Luis A. Stopiello Velázquez, Plácido Miguel Area Cor.
Objeto: Fabricación y venta de alhajas y bisutería en general.
Capital: $ 350.000.
Administración: Luis Stopiello Camarano.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 25889 Dic.26-v.en.9.

ADISUR LTDA.

Contrato inscripto el 23 de noviembre de 1972, Registro General de Comercio N.o 265 al folio 451 del libro 2 de contratos.
Socios: NELLY SOTO VAZQUEZ, HUGO BONILLA MARTINEZ y MARIO NELSON DOMINGUEZ MARTINEZ.
Capital: $ 2.000.000.00.
Objeto: Importaciones de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones y comisiones en general.
Administración: Hugo Bonilla o Alberto Kuperschmit, actuando individual o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 25490 Dic.26-v.en.9.

FEFI LIMITADA

Contrato privado del día 1.o de diciembre de 1972.
Vigencia: 1.o de octubre de 1972.
Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones, N.o 110 F.o 330|335, 19 de diciembre de 1972.
Socios: José Antonio Feito García y Juan Mario Figueredo Fachola.
Objeto: Venta de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos, accesorios de vehículos automotores cámaras, cubiertas, baterías etc.
Domicilio: Sauce, Dep. de Canelones.
Plazo: 5 años a partir del 1.o de octubre de 1972.

Capital: $ 4.500.000 aportados por los socios por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20 En.4_v.en.17.

EL GRILLO LTDA.

Contrato del 6 de noviembre de 1972.
Socios: Pedro Wáshington Gaso, Zulema Sapiro Arlin, Ma. del Rosario Bentancourt, Jaime Sapiro, Juan Francisco Martínez.
Objeto: Industrialización de productos alimenticios y afines.
Capital: $ 3.500.000.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas dos años.
Administración: Pedro Wáshington Gaso.
Inscripta con N.o 105, F.o 313, Año 1972 del Registro Público de Comercio.
Domicilio: La Paz, Canelones.
22) $ 4.500.— 10|pub. 34 En.4_v.en.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.008. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Automobiles Citroen, (Francia), solicita marca AMI 8, clases 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26121 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.019. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita marca RECORDATI INTERNACIONAL, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26120 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 1.704. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Manfredo Cikato por Eson S. A. (Montevideo), solicita marca PUNTA DEL ESTE SHELTON HOTEL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26115 Dc.28-v.en.11.

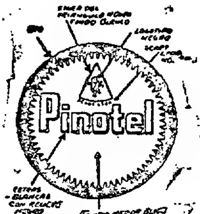
ACTA N.o 139.983. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Manfredo Cikato por Eson S. A. (Montevideo), solicita marca SHELTON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. — 10|pub. 26114 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.027. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cam S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TYRESOLES, para clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26111 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 139.966. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Con esta fecha Rodolfo Frey Nowotny, Montevideo, Uruguay, solicita marca SINTEX, la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25983 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 140.087. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ciech, Centrala Importowo Eksportowa Chemikalii Sp. Z.O.O. (Polonia) solicita registrar marca BICORDIN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 22 En.4_v.en.17.

ACTA N.o 140.079. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Con esta fecha Scart Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 16 En.4_v.en.17.

ACTA N.o 140.099. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Gregorio Babat (Montevideo) solicita renovar marca BA_TA-CLAN para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 35 En.4v.en.17.

ACTA N.o 139.970. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Billy Fox por Vistron Corporation (USA) solicita marca BAREX clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25884 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 140.015. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Oscar Bacot por Combustión S. R. L. (en formación) solicita marca QUEMOCARB, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26082 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.026. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Samudio y Pérez S. A., (Montevideo), solicita renovar marca VIRUBRON — C, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26110 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.023. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda— Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca DICARBAM, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26109 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.022. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda — Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca BAVISTIN, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26108 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.020. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca KEKILO para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26106 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.016. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A., (Montevideo), solicita renovación SANTA LUCIA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26083 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.069. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Aucchi, (Montevideo), solicita registrar marca ARTEPIE para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.— 10|pub. 26516 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.068. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicita registrar marca JUNTITAS para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26517 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.059. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Casa Danubio S. A. (Montevideo), solicita marca MULTI SPRAY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26545 En.3-v.en.16.

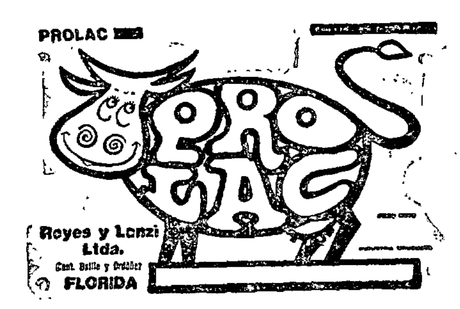
ACTA N.o 140.060. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Billy Fox, por Farbwerke Hoechst Aktiengnsellschaft (Alemania), solicita marca TRISULSOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26546 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.039. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (Argentina) solicita registrar marca UMBETHION para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26414 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.037. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca NAPROSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26412 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.090. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita registrar marca CERMATE para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 24 En.4_v.en.17.

ACTA N.o 140.028. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — P. Dubourg, por Reyes y Lanzi Limitada, (Florida), solicita marca

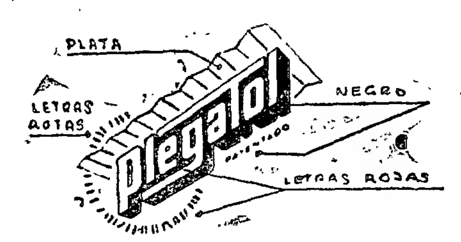


clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 26209 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 140.031. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SARNACURAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26166 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 140.030. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SARNACURAN CREMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26167 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 139.994. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Rafael Tambati, (Montevideo), solicita registrar marca



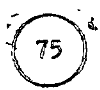
para clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 25993 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 139.934. — Montevideo diciembre 15 de 1972. — Walter Jones por Salina Las Barrancas Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 25894 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 139.971. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 — 10|pub. 25885 Dic.26-v.en.9

ACTA N.o 140.021. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda— Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca RAMASIT, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26107 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 139.962. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa de Producción del Termo "COTER" (Uruguay), solicita marca "WEEK END", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25631 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.961. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por S. p. A. Salvatore Ferragamo (Italia), solicita marca:

FERRAGAMO

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 25630 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.960. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tektronix, Inc. (E. U. América), solicita marca:



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 25629 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.939. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Billy Fox por Helena Rubinstein Inc. (U.S.A.), solicita marca: "EXISTENCE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25601 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 1.703. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Billy Fox, por American Express Company (U.S.A.), solicita marca:



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 25600 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.911. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita marca "DOS ESPADAS", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25564 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.882. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca "MIRANDA", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25568 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.881. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca "ALEXANDER", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25562 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.880. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "URO-ANGIOGRAFINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25561 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.975. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tektronix Inc. (E.U. América) solicita marca TEKTRONIX, clase 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 25773 Dic.22-v.ene.8.

ACTAS Nos. 139.941 y 1.701. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita marca ¿WHISKY?, ¿WHISKY?, ¡LORD HERBERT ES WHISKY! ¡LORD HERBERT WHISKY, EL LORD DE LOS WHISKIES! clases 2, 15, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25881 Dic.26-v.en.9

ACTAS Nos. 139.940 y 1.702. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita marca EL LORD DE LOS WHISKIES clases 2, 15, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25880 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 139.988. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por E.I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita registrar marca SINBAR para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25895 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 139.987. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Los Amigos S.R.L. (Montevideo) solicita registrar marca LOS AMIGOS para clase 1 (café y té). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25896 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 140.011. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Brutti e Iglesias Ltda., (Uruguay), solicita marca GRAN RAL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26124 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.010 — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Brutti e Iglesias Ltda., (Uruguay), solicita marca EPROLAC, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26123 Dc.28-v.en.11.

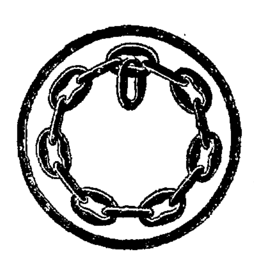
ACTA N.o 140.009. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Brutti e Iglesias Ltda. (Uruguay), solicita marca 73, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26122 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 139.980. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Salomón Szwarcberg (Montevideo), solicita renovar marca DAFHER, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 25758 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 131.019. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Vinyl Products Limited, (Inglaterra), solicita marca VINAMUL, clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 25810 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 139.978. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Raúl E. Cazenave D'Antuoni (Montevideo), solicita registrar marca JAIM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 25750 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 139.976. — Montevideo, diciembre 1 9de 1972. — Rómulo Marne Aurocci por J. & P. Coats Limited (Escocia), solicita marca



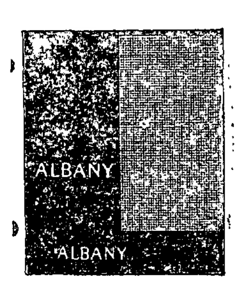
en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 25754 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 139.992. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Ruben Arroli, por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca EL EJECUTIVO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26237 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 139.984. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca OVISEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26165 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 1.707. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Alyca Limitada, (Montevideo), solicita marca COMPLETISSIMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26591 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.033. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por F. L. Smith Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.— 10|pub. 26513 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140 061. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por J. B. y R. A. Vidovich Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 26547 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.062. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por Aldao Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 26549 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.047. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Artigas M. Ramírez, (Uruguay), solicita marca

Artigas M. Ramírez

clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 26548 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 1.706. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Serafín Ricardo Nogueira Martínez, comerciando como Nogueira Publicidad, Montevideo, solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 26594 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.077. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato, por José Heisner, (Montevideo), solicita marca ANGELUS, mensajero del amor, clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26597 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 1.712. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato, por Sun Insurance Office Limited, (Montevideo), solicita marca

Sun Insurance Office

LIMITED

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 26598 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 1.711. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato, por Sun Insurance Office Limited, (Montevideo), solicita marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 26599 En.3-v.en.16.

ACTAS Nos. 140.038 y 1.705. — Montevideo, diciembre de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca

SHELL

para clases 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 26413 En.3-v.en.16.

ACTAS N.os 140.007 y 1.709. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Giuliana Coen Camerino Conocida y Comerciando Como Roberta Di Camerino (Italia) solicita registrar marca ROBERTA DI CAMERINO para clases 4, 5, 10, 13, 14 y 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 26514 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.012. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Oscar Bacot por Bazar San Vicente S. en C. (Montevideo), solicita marca NAGASAKY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26081 Dc.28.v.en.11.

ACTA N.o 140.046. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Indus S. A., (Montevideo), solicita marca NON WOVEN-NO TEJIDO, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26580 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.064. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Sony Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca SONY, clases 7, 10, 13, 14, 18, 22 23 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26581 En.3-v.en.16.

ACTAS N.os 140.108 y 1.713. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972. — Manfredo Cikato, por Luis Blanco Alvarez, (Montevideo), solicita marca OJO, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26595 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.078. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato, por Dogaray S. A., (Montevideo), solicita marca ENVASADO POR LA NATURALEZA, clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26596 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 139.903. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca RENGASIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25886 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 1.710. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Giuliana Coen Camerino, conocida y comerciando como Roberta Di Camerino (Italia) solicita registrar marca



para clase 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 21 En.4.v.en.17.

ACTA N.o 140.088. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ciech, Centrala Importowo Eksportowa Chemikalii Sp. Z.O.O. (Polonia) solicita registrar marca POLFA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23 En.4.v.en.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 177. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Con esta fecha, los señores Douglas Díaz y Ruben Marrone (Montevideo), solicita patente de modelo: "Avión remontable", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25632 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 19 168. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Rudecindo Jaureguy Brun (Uruguay), solicita patente de invención para "Mejora en freno de emergencia" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25548 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 19.188. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la fabricación de sales de bipiridilio", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 25994 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.080. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de 2-(aminofenilimino)-3-Aza-1-Tia-Cicloalcanos y procedimiento para producir composiciones parasiticidas, particularmente antihelmínticas a base de los mismos" y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26307 En.2.v.en.15.

ACTA N.o 0059. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Vicente Torres, Uruguay, solicita modelo industrial para "Destapador múltiple". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26303 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0056. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A., Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Valija-baliza" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26302 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0100. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Margounato y Noachas, Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Rejilla" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26301 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0101. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Margounato y Noachas, Montevideo solicita modelo industrial so-

bre "Perfil angular" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26305 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.063. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita patente de invención sobre "Procedimiento para la producción de cápsulas de gelatina rompible por mordedura, de efecto sobre los vasos coronarios" y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26304 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.170. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ladislao Schonwiessner, Montevideo, solicita patente de invención sobre "Método para obtener fotografías tridimensionales y dispositivo para su proyección en forma continua" y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26310 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0144. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Cuciniello y Marcos Aleardo Ardanche, Montevideo, solicitan modelo industrial sobre "Album porta-cassettes y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26309 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0141. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ramón P. y Wilson Martínez Hnos. Ltda., Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Una carretilla" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26308 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0112. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Armando Alfredo Murano, Argentina, solicita modelo industrial sobre "Conjunto perforador para tarjetas del concurso de pronósticos deportivos" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26306 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.192. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Horacio E. Arlo (Montevideo) solicita patente para "Sistema de alarma y protección de falta a tierra (S.A.P.F.T.) en instalaciones eléctricas a neutro aislado de alta y baja tensión". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 26415 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.179. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Eduardo Damián Niebla Baca, Uruguay, solicita patente de invención para "Un filtro para gasolina". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26312 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0169. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Walter Scaltritti Valabrega, Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Un pincel" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26311 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.189. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Carlos Mata (Uruguay) solicita patente de invención para "Motor permanente a reacción de resortes" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25935 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 19.187. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Con esta fecha Pedro Giordano, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Dispositivo de prevención y alarma y seguridad para automóviles con taxímetro", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26063 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 19.182. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — P. Dubourg, por Angelis Hernández de Depauli, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en corpiños sujetadores para bebes" y de acuerdo a las ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26208 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 174. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — P. Dubourg, por Pedro Welsz, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Sofá transformable en cama o reposera", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26207 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 170. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — P. Dubourg, en representación de José Claudio Ferrando Bonelli, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Asiento higiénico transportable", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26206 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 19.165. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Juan C. Dalqui, en representación de Gilberto González y Enrique Robles, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en calentadores eléctricos automáticos de agua", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26205 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 160. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — P. Dubourg, por Juan Enrique Tomati, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Segadora de césped", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26204 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 185. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por César Martín Sánchez, Montevideo, solicita modelo industrial para "Sillón múltiple", y conforme con decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26592 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 19.023. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Billy Fox, por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Slezda Kpss, (URSS), solicita patente para "Regulador electrohidráulico de velocidad de una turbina hidráulica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26550 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 172. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Ferretti Uruguay, Uruguay, solicita modelo industrial "Un envase". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 1.500.— 10|pub. 26593 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 19.190. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Luis Rissola, Argentina, solicita patente de invención para "Dispositivo para sorber infusiones y similares". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26588 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 19.191. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Kali-Chemie Akt., Alemania, solicita patente de invención sobre "Granulado de enzimas resistente a la abrasión con baja densidad aparente y procedimiento para su preparación", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26589 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 173. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eduardo Márquez Fernández, Uruguay, solicita modelo industrial "Una regla plantilla. — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 1.500.— 10|pub. 26590 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 182. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Salomón Elsips, (Montevideo), solicita patente de modelo para "Juego de ingenio con baldosines" y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26578 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 183. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Salomón Elsips, (Montevideo), solicita patente de modelo para "Muñeco plegable de bolsillo" y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26579 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 0116. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Jesusa Margarita Vale de Mermot (Uruguay) solicita patente de modelo para "Mamadera-Chupete" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 42 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0180. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — P. Dubourg por Emilio Soler Laguna (Cerro Largo) solicita modelo industrial sobre "Herraje funerario" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 44 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0146. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 54 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0147. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 55 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0148. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 56 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0149. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 57 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0150. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 58 En.4-v.en.17.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Delia Elsa Obregón de Olazabal la peluquería para damas de Marcelino Sosa 2297. Acreedores: Plazo ley N.o 26|IX|1904 en escribanía Mastrángelo, Misiones 1371, Esc. 33. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — MIGUEL ANGEL SAUCO GUERRERO y NILDA FLORENTINA PALADINO OLMEDO de SAUCO.
25) $ 5.600 20|pub. 24304 Dic.5-v.en.4.

Enajenarán sus derechos a Esmeralda Lladó García en la "Granja del Marqués" de Ibicuy 1121. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. Ley 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES.
25) $ 6.720 20|pub. 24327 Dic.19.-v.en.17.

Prometí vender a José Marcos Barrios Costa, el Hotel, sito en Yaguarón 1314. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — YAMANDU DAGNINO OLIVERA. — NELSA MOYANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26128 Dc.28-v.en.25.

Prometí vender a José Manuel Méndez el comercio sito en Treinta y Tres 1375. Ley, 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — HUGO GIORDANO COSTABILE. — MARINA AMEIGENDA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26379 En.3-v.en.30.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que TULIO SABINO TOLEDO prometió vender a MYRIAN BEATRIZ TODARO, el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, calle Dante 2196, en el ramo de venta de revistas y subagencias de quinielas y esta última cedió sus derechos a IVONNE TODARO SCAPUSIO. Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $8.400.— 20|pub. 26534 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904 — DAVID MIRANDA NOGUEIRAS y MARIA VIRTUDES RAMA DE MIRANDA, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rodríguez, comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, ubicado en Alejandro Chucarro N.o 1132 Acreedores en el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub 24720 Dic 11-v.ene.8.

Prometimos vender a Santos Deus y Oscar Rodríguez el bar y parrillada de Camino Corrales 3063. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en sección Mussio (Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo agosto 12|972. — PODOLO MAURO VOTRALO BALDO. — ELDA GLADYS GONZALEZ BOCCHI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25755 Dic.22-v.ene.22.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Elena Huertas de Caurla mis derechos en fábricas ampollas vidrio neutro "American Glass". Domicilio Américo Vespucio 1314 A.
Acreedores al 1.o de noviembre de 1970 presentarse en el mismo. — OLGA AGNELLI de CAURLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 35 En.4-v.en.31.

Cedimos derechos a Edith Teresita Elia, comercio Charrúa 2251. Acreedores ley 26 setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — NIDIA ABBADIE RODRIGUEZ. — ANA SIERRA MIGALES. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25722 Dic.22_v.ene.22

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 18 de julio 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7_v. ene.8.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio 8 de Octubre 3426. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — KRIKOR KUYUNJIAN LUYUNJIAN. — SHAKI DAMERJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 2.800.— 20pub. 25984 Dc.27-v.en.24.

Centro de Almaceneros Miniristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Cirilo del Pozo el Almacén sito en Luis Alberto de Herrera 3701. ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — NELSON RUBEN BOLLA MILANO. — OLGA MESA de BOLLA.
25) $ 5.600 20|pub. 24791 Dic.12_v.en.10.

Prometí vender a Romeo Cabrera Perdomo, el Quiosco, sito en José Bonaparte 3274. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — RAUL JULIO SOSA CABRAL. — ERMELINDA POSE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26127 Dc.28-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Andrés Botti, fiambrería, comestibles, bebidas fermentadas, de Luis de la Torre 569. Acreedores en el comercio. — ALICIA CORDANI.
25) $ 2.800 20|pub. 24957 Dic.13.-v.en.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Alicia Ferrer Medina el Almacén sito en Juan José Castro 2399. ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1972. — SUSANA PACHALIAN de KEOCHGERIAN. — GALVIN KEOCHGERIAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24789 Dic.12_v.en.10.

Prometimos vender a José Lubians Aragunde la mitad indivisa del bar, alcohólicas, horno de pizza y fiambrería sito en 8 de Octubre 3280 (Ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — EROCILDA SUAREZ TORT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 25871 Dic.26_v.en.23.

Prometí vender a Pascual Chiaino Mauro el Hotel, sito en Río Negro 1293. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — HUMBERTO MANUEL UCHA LODEIRO. — MARINA MARTINEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26126 Dc.28-v.en.25.

Prometimos vender a doña Aracele Berta Duarte de Gregorio y a Lilian Bardanca Duarte de Mutuberría, negocio Panadería "La Porteña" ubicada en Piedras y Treinta y Tres de la ciudad de Rocha. Acreedores: en la misma. — ANIBAL E. ORTA. — AIDA FIGUEREDO de ORTA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 26171 Dic.29_v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Pepita Kalkstein y Vicente Pizzolo, comercio ramo Ferretería y otros "Casa Avenida". Avda. Italia 3263. — Acreedores: presentarse en el comercio. — HERMINIA EISEMBERG de ABER.
25) $ 5.600.— 20|pub. 26089 Dc.28_v.en.25.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a Paolo y Daniel Mazza el Almacén sito en Bvar. Batlle y Ordóñez (ex Propios) 2154, ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — VALERIANO TOME GOYAZ. — AMELIA MAZZEO de TOME.
25) $ 5.600 20|pub. 24788 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Datena Pérez el Almacén sito en Martín C. Martínez 1881|81 bis ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — CIRILO DEL POZO DIEZ — DOLORES RIDAO de DEL POZO.
25) $ 5.600 20|pub 24786 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a las señoras Trinidad Martínez de Blanco y María Stolfi de Durán el Almacén sito en Nápoles N.o 3503 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — CARMELA GROSSO de LASPORGADA. — ANTONIO LASPORGADA.
25) $ 5.600 20|pub. 24785 Dic.12-v.en.10.

Con fecha 14 de agosto de 1971. — Prometí vender a María Del Carmen Alargunsoro el salón de vta. de artículos escolares, regalos, quinielas y cigarrillos, sito en la calle Comercio N.o 2027 de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — ZULMA NELLY VEGA de TOPHAM.
25) $ 5.600 20|pub. 24764 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Bentancor y Sergio Elena, el taller de vulcanización sito en Avda. San Martín 2725. Acreedores en el mismo. — DAGOBERTO PATRONE. — EUGENIA ESTER MIERES.
25) $ 5.600 20|pub. 25660 Dic.21-v.en.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de mayo de 1972 prometimos vender a Horacio, José y Jorge Castro y a Matías V. Galnares el hotel en balneario Atlántida calle 11, esquina 24. Acreedores presentarse a Escribanía de León, Misiones 1475, 2º piso, Montevideo. — ISMAEL DEUS VARELA. — MARTA ESMERALDA BAEZ de DEUS.
25) $ 8.400 20|pub. 24965 Dic.13.-v.en.11.

MIRTA VAZQUEZ vende a María Tawigchian la Farmacia "Nuevo París" sita en Victoria 111.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25893 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Miguel Angel Bruno Chocho la "Casa de remates, compraventa de metales usados y afines" sita en Pantaleón Artigas N.o 3800. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — PEDRO PABLO FERRARI.
25) $ 5.600 20|pub. 25236 Dic.15.-v.en.15

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Antonio Lozano, fábrica de pastas "Módena" sita en Av. 18 de Julio N.o 2081. Acreedores: Esc. Casal. Treinta y Tres 1512, Esc. 8 (Montevideo). — VICTOR HUGO GENTA. — JOSE RAFAEL CROSA. — JUAN JOSE FERRER.
25) $ 5.600 20|pub. 25495 Dic.20-v.en.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOAQUIN LUIS POSADA, prometió vender a Gladys Isabel Altieri Nario de Pozzi, el café y bar ubicado en Avda. Rivera 3206. Acreedores presentarse, Esc. Eduardo Llambí. Colonia 815, escritorio 101.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24650 Dic.11_v.ene.9.

Conforme ley 26|9|904 se hace saber que don DINO MUSETTI y doña TILDE SALVETTI de MUSETTI, prometieron vender a don Domingo Milani y doña Palma Vicenta di Girolano de Milani, el comercio ubicado en calle Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, ciudad de Montevideo, (Pocitos), en el ramo de "Fábrica de Pastas" nombre comercial: "La Ravioleta" Compromiso del 30|10|972, compradores ocuparon el 1|11|972. Acreedores presentarse en Misiones 1475, 2.o Piso. Escritorios 12|13, lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30. — Estudio, Esc. Gerpe.
25) $ 14.000 20|pub. 24287 Dic.5_v.en.4.

Prometimos vender a Héctor Ricardo y Carlos Alberto Souto el Garage de Garibaldi 1860. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía De Souza. Treinta y Tres 1374. Ap. 203. — JOSE WALTER GERVASIO. MARISA CELIA PAZOS. JOSE ARAMENDI. MIRTA GERVASIO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24400 Dic.6_v.ene.5.

Estudio Díaz Martill, Río Branco 1359 Pi. so 8. Escritorio 801 Prometí vender cuota parte indivisa a Santiago J. Sanroman el Restaurant y Parrillada sito en Andes 1403|07 ley 26|9|1904 — Montevideo, 22 de setiembre de 1972 — LUIS J. SANROMAN
25) $ 5.600 20|pub. 24340 Dic.5_v.enero4.

CARLOS E. BRANDIMARTI, rescindió promesa de compraventa de la Fábrica de Pastas "El Faro", calle Williman 504. Acreedores presentarse en Uruguay 1723 (8 a 12 horas), con justificativos de sus créditos. — Ley 26|IX|1904
25) $ 5.600 20|pub. 24829 Dic.12_v.en.10.

Prometimos vender a Luis Gervasio Ortiz el almacén en San Martín 3549. Acreedores (ley 26|9|1904) presentarse en el comercio. — WASHINGTON FELIPE DURAN GARRIDO. — LYLIAN SASTRE.
25) $ 2.800 20|pub. 24828 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Nelly Lidia Core de Zanata el Almacén sito en Burgues 3548, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1972 — ANA DE AVIDA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 5.600 20|pub. 24794 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — VICTORIO SEGUNDO GUASTI IVALDI, ANTONIO RICARDO TRICARICO PIAZZA, VICTOR RICARDO TRICARICO GUASTI e IDA ANTONIA GUASTI CASTELLANO de SILCA vendieron en esta fecha a Yolanda Castellano y Cía. Ltda. la Confitería Las Familias que gira en ramos de confitería, pastelería y anexos en 18 de Julio 1152 esq. Queguay de la ciudad de Paysandú.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, diciembre 19 de 1972.
25) $ 11.200.— 20|pub. 25898 Dic.26_v.en.23.

CASIMIRO MALESZEWSKI vende restaurant ubicado en Carlos Roxlo 1366 a Miguel Font.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25926 Dic.26_v.en.23.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR NOEL TROCHE KLEIN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Volkswagen", motor N.o 3.509.124, matrícula N.o 8.803, empadronada en Montevideo, N.o 171.720, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 26495 En.3-v.en.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores ELIO CHIAPPINI y OSVALDO FUENTES, solicitan un duplicado del título de propiedad del camión marca "Citroen", motor N.o G.R.O.8120, matrícula N.o 406.518, empadronado en Montevideo, N.o 130.765, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 26522 En.3-v.en.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Secretaría de Concursos Docentes

"Se notifica por este intermedio, ya que no han acudido a la citación efectuada por esta Secretaría a tal fin, a los señores Luis Tophan, Sonia Elia, María del Carmen Delfino, Jorge Roibal, Gricelda Mappeu de Piazze, Ernesto Maciel, Julio Berrini, Alberto Ganegius, Rodolfo Días Pereda, Daoiz Vila Pintos, Eduardo Lino y Santos Manzanares, el fallo del Tribunal de Competencia que entendió en el Concurso de Méritos para proveer un cargo de Maestro Ayudante de 1.a categoría, del llamado de fecha 30 de mayo de 1971, cuyo texto es el siguiente:
"De acuerdo al puntaje establecido, el Tribunal resuelve proponer a la Comisión Nacional de Educación Física para que designe al señor Nicomedes Marquez para ocupar la vacante de Maestro Ayudante de Primera Categoría".
Y no siendo para más se levanta la sesión a la hora diecinueve, firmando los presentes para constancia. El fallo fue aprobado por la Comisión Nacional de Educación Física por resolución N.o 35.331, de fecha 27 de setiembre de 1972".
27) (C.C.) 3|pub. 33331 En.3-v.en.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MICHELE IUNI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o KAQ 235.644, Matrícula N.o 281.440, empadronado en Montevideo número 174.069, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 25777 Dic.22_v.ene.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VIFREDO VIANA ARAUJO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Goliath motor

N.o 305.651 matrícula N.o 403.091, empadronado en Montevideo, N.o 145.756 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Direc. tor. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.— 10|pub. 53 En.4-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPTAL. DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto número 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la Escribana Susana Chinelli, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca FIAT, modelo 124 familiar del año 1969, con motor de 14 H. P. y 4 cilindros número 0723561, empadronado ante la Intendencia Municipal de Florida a nombre de "WALLERSTEIN HNOS." con el N.o 08075, matrícula N.o 0-16.208; inscripto en este Registro con el número 183|70 al folio 16 del libro 6, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Florida, 6 de diciembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Escribana Directora (I.).

27) $ 12.000 10|pub. 25536 Dic.21-v.en.5

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor RODOLFO ERNESTO VIDAL LANZANI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin motor N.o 16.479 matrícula N.o 121.334 empadronado en Montevideo, N.o 86.907 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.— 10|pub. 25928 Dic.26-v.en.9

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor RAMON LACASA VILLAR solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet motor número 0571779FO matrícula N.o 283.585 empadronado en Montevideo N.o 133.114 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Direc. tor. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.— 10|pub. 25851 Dic.26-v.en.9.

REGISTRO DPTAL. DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES

"GADEA y EGUREN" S. C. representada por el señor Juvenal Gadea González, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Thames Trader motor número 510E-53917, modelo 1959, matrícula N.o 11-38 (chapa "d" roja) Padrón 1.231, por extravío de original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1972. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director Encargado.

En fe de ello siento el presente en Treinta y Tres, el 12 de diciembre de 1972.

27) $ 7.500.00 10|pub. 25819 Dic.26-v.en.9.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alberto Larrosa Puppo con Sucesión PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI. Escrituración de oficio" (Ficha E, 1.462|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Margarita Castiglioni Garbarino, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de diciembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

27) $ 9.000.00 30|pub. 26367 En.2-v.feb.12.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "NELSON R. RUIZ. Pieza sobre Posesión Notoria" (F. C. 1391|70), se hace saber que se ha presentado don Nelson Raúl Ruiz, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Juana Ruiz Moreira, en consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren herederos de Juana Ruiz Moreira, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones.

27) $ 6.000 20|pub. 25118 Dic.14-v.en.15.

CLAUSURA

Ley N.o 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1972 la firma ANTONIO DURO S. A. (en formación) con domicilio en la calle Soriano 1518 de Montevideo clausuró sus actividades comerciales.

Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.

27) $ 8.400 30|pub. 24830 Dic.12-v.en.10.

CESION DE CUOTA

El 22 de noviembre de 1972, Amanda Martha Barboza de Cozzo cedió a Zelmira Olira Otero de Aparicio, el 10 o|o de su cuota social ($ 25.000.00) en la Sociedad MEYCO Laboratorios Limitada. Los efectos de la cesión se retrotraen al 30 de junio de 1972. Acreedores: Juan Paullier N.o 1500. Ley 26 de setiembre de 1904. — Horacio Jacob Pigni, Escribano.

27) $ 5.600 20|pub. 25589 Dic.21-v.en.19.

CLAUSURA

Comunico que he clausurado mis actividades en el almacén de comestibles, sito en Pedro Bustamante 1596 de esta ciudad. — Acreedores según ley 26,9,904 a Escribanía Tróccoli Tacuarembó 1404, piso 1. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — CLARO PEDRO CABRERA.

27) $ 5.600.— 20pub. 25985 Dc.27-v.en.24.

C.E.D.I. LIMITADA

En documento de fecha 1.o de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1972 con el N.o 245 al F.o 908 del L.o 2 de Contratos, el señor EDUARDO CABEZAS MINETTI cedió al Ing. Omar Núñez Viña, la cuota social que le pertenecía en la "Compañía Exterminadora de Insectos Limitada", sin otra modificación del contrato social.

27) $ 4.500.— 10|pub. 26179 Dic.29-v.en.12.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 22 de los estatutos se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social calle Máximo Tajes 6400 (Carrasco) el día 10 de enero de 1973 a las 20 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior; 2.o) Cuotas mensuales y de entrada. — H. S. Bowles (h.), Secretario.

27) $ 1.800.— 5|pub. 64 En.4-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO SIMCHA JOSE UNGERFELD o UNGERFELD BONES, (A 364|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $1.800.00 10|pub. 89 En.5-v.en.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA ESTHER MALDONADO o MALDONADO de DEUTCH y JUAN DEUTCH o DEUTSCH o DEUSH o DAICE o DAIZ o DEUTSH (483|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.400.00 10|pub. 26314 En.5-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CLOTILDE FERRANDO de BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $1.800.00 10|pub. 82 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VIVO BELTRAMO de POZZI, (S|559|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.800.00 10|pub. 78 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VARELA o VARELA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.800.00 10|pub. 79 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON FABIUS FELDMAN, (S|577|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.80.00 10|pub. 80 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO JUAN VERACIERTO SICARDI, (Ficha V 466|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Habilita Feria Judicial. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $1.800.00 10|pub. 26316 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES JUANA GONZALEZ ODERO de NADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $2.40.00 10|pub. 170 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NUMA ESBELDA PALACIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) G2.400.00 10|pub. 171 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ENRIQUE MALDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, 22 de diciembre de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $2.400.00 10|pub. 167 En.5-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

1) $1.800.00 10|pub. 118 En.5-v.en.18.

3—Convocatorias Comerciales

RODOLFO TARANTOLA URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Rodolfo Tarántola Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día doce del corriente, a las 18 horas, en la calle San José 1165, piso 1.o, escritorio 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, enero 2 de 1973. — El Directorio.

3) $2.250.00 3|pub. 187 En.5-v.en.9.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1973, a las 10 horas, en la avenida Francisco Solano López 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio, (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 48 ejercicio social, cerrado al 31 de octubre de 1972 (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus Suplentes (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: a) Si a la hora designada, no asistieren accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32); b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, avenida Francisco Solano López 1491; c) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 30 de diciembre de 1972. — El Directorio.

3) $11.250.00 5|pub. 144 En.5-v.en.11.

OLAND IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria anual, a realizarse el día 15 de enero de 1973, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 555, piso 6.o, escritorio 604, de la ciudad de Montevideo, a las diecisiete horas para tratar el siguientes orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general anual de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1972; b) Dictámen del Síndico; c) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, en la sede social, hasta 24 horas antes como mínimo de la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.350.00 1|pub. 120 En.5-v.en.5.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 29 de enero de 1973, a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1972; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $9.600.00 8|pub. 116 En.5-v.en.16.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez Km. 26, Departamento de Canelones, el 29 de enero de 1973, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria de Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1972; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $9.600.00 8|pub. 115 En.5-v.en.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD BAEZ y OLGA MARIA CAMILETTI (F. A. 4571|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $4.800.00 20|pub. 84 En.5-v.feb.1.o.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ODILIO NEMESIO FERRARO BRAIDA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 30016 En.5-v.en.11.

Se emplaza al señor ENRIQUE GREGORIO PREGO BIAGETTI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 30017 En.5-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 3|11|69, se intima a las personas que se detallan, para que concurran a esta dependencia dentro del plazo de diez días a notificarse de las actuaciones que se han seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria.

La no presentación dentro del plazo implica de acuerdo a las disposiciones de la Ley, que los citados se han dado por notificados.

Padrones Rurales.
782 Teodoro Martínez.
785 Amalia Vázquez.
790 Luciano Mello.
794 Doroteo Berriel.
795 María R. de Berriel.
797 Domingo E. Suárez.
805 Juan F. González.
808 Suc. Tomás Peña.
834 Leudelino Cardozo.
850 Manuel Piriz y otro.
853 Antonio Castro.
876 Angela Ojeda de Infran
880 Norberto Fagúndez.
1634 Pedro Francia.
1711 Andrés Machado da Luz.
1793 Silvestre Lemos.
1805 Iginio Duarte Torres.
1831 Dionicio Núñez.
1822 Hilario Echevarría.
2127 Manuel Silveira.
2145 y 2126 Julio H. Maillos.
2157 Antonio Dubenil.
2196 Suc. Martín Abiego.
2295 Suc. María F. Benítez.
2305 Cipriano Benítez.
2308 Suc. Ceferino Maija.
2309 Suc. Cirilo Benítez.
2358 José Martín Arbiza.
2484 Francisco Escudero.

Los costo que surjan de estas actuaciones serán de cargo de los citados.

8) (C.O.) 1|pub. 30012 En.5-v.en.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN, con domicilio en la calle San José 1085 al Señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, solicitando se cite a los Señores Carlos Farodi y Rafuls y María Magdalena Reyes, para que declaren sobre las mismas. — A los efectos que correspondan solicito habilitación de la feria judicial mayor. — Carlos Pereira, Javier E. Gomensoro, Abogado". — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1973. — Alba Derrelbius de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $4.20.00 10|pub. 128 En.5-v.en.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 1.085
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, para el "Transporte de Sulfato de Alumina", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Martí 3379, al precio de $ 400.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de enero de 1973, a las 9 y 30 horas, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

12) (C.C.) 3|pub. 30013 En.5-v.en.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

HC N.o 1.678. — Sustancias de contraste iodado. — Plaza.

Primer y segundo llamado: 25 de enero de 1973. — Hora 10 y 10.30.

HC N.o 1.679. — Papel para imprenta. — Plaza.

Primer y segundo llamado: 25 de enero de 1973. — Hora 9 y 9.30.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado, por ítem.

Los pliegos de condiicones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30011 En.5-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 2|973

Llámase a licitación pública, por primera vez para la contratación del servicio carnets licencias de conductor, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 17 de enero de 1973, a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria, el día 22 de enero del mismo año, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones pesos 400.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30008 En.5-v.en.5.

DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS

Llamado a ofertas para arrendamiento de predios

Los predios a ofertarse deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Predios con destino a relleno sanitario.

B) Predios en que hubiera sido hecha explotación de canteras (sin explotación actual).

Condiciones:

a) Superficie: Mínima para los predios tipo A: 10 hectáreas b) Ubicación: Alejado el predio por lo menos un kilómetro de viviendas habitación; c) Accesos: Vías de tránsito próximas con pavimentación apta para el uso por camiones; d) Topografía: En los predios tipo A, los niveles deben ser iguales o inferiores a los de los accesos. Además no deben ser inundables; e) Plazo de arrendamiento: Mínimo 3 años; f) Condiciones económicas de arrendamiento: El oferente las indicará en su propuesta.

Presentación de ofertas. — En sobre cerrado —en la Dirección de Limpieza y Usinas (Avda. Gonzalo Ramírez N.o 1250)— el día 15 de enero de 1973 a la hora 10.

Aceptación de propuesta. — Regirá el principio de licitación pública y se abrirá la licitación en el primer llamado, siempre que haya un mínimo de 3 propuestas.

El mismo día y 1 hora después, se abrirán los sobres correspondientes al segundo llamado en caso de haber fracasado el primero.

La Intendencia Municipal de Montevideo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

12) (C.C.) 1|pub. 30007 En.5-v.en.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 16 de enero de 1973.

Hora 8. — Lic. N.o 393. — Lavado y planchado de ropas (Inst. Traumatología), Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 393.

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (Tercer piso). — Montevideo, 2 de enero de 1973.

12) (C.C.) 2|pub. 30009 En.5-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de enero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

5.a Sección

GUNTHER CAMILO TSCHIERSKY, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 1926 y MARIA DOLORES ALONSO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1926.

9.a Sección

SERGIO GABRIEL HODOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2063 y MARIA ESTHER SOFARELLI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Iris 2063.

10.a Sección

ENRIQUUE WALDEMAR FALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4355 y VIOLETA ELIZABETH RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1734.

12.a Sección

ROLANDO JOSE EICHTERSHEIMER BOLOSTEIN, 20 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Guayaquí 3416 Ap. 301 y GRACIELA ANTONIA de VEGA NAPOLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1375.

14.a Sección

DANIEL OMAR LOBO, 21 años, soltero, Ayudante Técnico de Arquitecto, oriental, domiciliado Larrobla 909 Ap. 6 y BLANCA RAQUEL GRAMATICA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 909 Ap. 6.

GUILLERMO CARYLL DIANA, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gil 922 y MABEL HANA ILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 922.

19.a Sección

MANUEL ANGEL MATO, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yaguarí 2187 y SUSANA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2156.

20.a Sección

ALBERTO EUGENIO JOSE RUETE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4172 y MARIA del ROSARIO PEREZ MORGAN, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4172.

21.a Sección

BALTASAR ALVAREZ CUEVAS, 38 años, divorciado, capataz, oriental, domiciliado Las Violetas 1062 y TERESA ROSA ROIG TOCHETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 1062.

CARLOS ALBERTO KUPLEN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Sayago 947 y JEANETTE GRACIELA FERRER, 19 años, soltera, baby-sister, oriental, domiciliada Av. Sayago 947.

ANDRES ALFREDO HAMILTON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4567 y ELVIRA GRACIELA PORLEY MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5864.

24.a Sección

DANIEL OROSMAN BRANDA OSIMANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3199 y GRACIELA MARTA MURU MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1601.

14) $ 260.— 3|pub. en.5-v.en.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PEDRO COLLAZO GARAY solicita la inscripción de la obra titulada "De lo Robado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 145 En.5-v.en.18.

ANTONIO ASUAGA REUQUENA, solicita la inscripción de la histirieta titulada "Godiva" y el seudónimo "Peloka" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 143 En.5-v.en.18.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAO RIBEIRO ABBONDANZA y AIDA ESTHER BATTELLO MOLEDO (Ficha B|54|1972), en el siguiente sentido: Al margen donde dice "Abbondanza, Julián" debe decir "Ribeiro Abbondanza, Juliao". En el cuerpo del acta y en las firmas donde dice "Julián Abbondanza" debe decir "Juliao Ribeiro Abbondanza".

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, 28 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 94 En.5-v.en.25.

20—Remates

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 762|1972; en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares número 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A. "Cobro Ejecutivo de pesos". (Ficha P.2.697|1969), seguidos ante este Juzgado. Se hace a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 9 y 30, en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto. de Colonia, por el martillero Público Don Lorenzo Pagés Mañay designado en autos, procederá el remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: motor "Buckeye" de 300 HP, Diesel-Engnis-Eng. N.o 417980, 10,5 x X12; R.P.M. 600-Oil-S.A.E. 20-50 Serial N.o 73.708 GOV P.P.M. 375-1.202, para plantas industriales; (tasación $ 8.000.000) 2|3 partes $ 5:333.333.30. Compresor para barrenar R.M.A. —Pokorny-Robot, 4 martillos; D.V. - 45 Grupo N.o 4.561|445 año 1961, velocidad 1.600 R.P.M. Suministro real 4,5 Mts.3|min.; presión 7 kgs.|Cm.3 (tasación $ 3.500.000) con 2|3 partes pesos 2:333.333.30. Compresor para barrenar marca "Junkers", 2 martillos; Type 2 F.K.-1.158B N.o 4.825. Suministro real 3,6 Mts.3|

Mn.; presión 6 Kgs.|Cm.2, (tasación pesos 1:200.000). 2|3 partes $ 800.000. Tractor Ford 35 H.P. Modelo 1952, desarmado, (tasación $ 180.000). 2|3 partes $ 120.000. Generador de corriente 15 K.V.A.; 230 V.; 3.000 R.P.M.; 50 ciclos seg. con 0,8, con soldadura eléctrica Elektro-Bau Ag-Linz-Austria-Hummel; tipo S|275; R.P.M. 8.850 (3.600); amperaje 20-275A; voltaje circuito abierto 70 V. (88); potencia Absorvida 16 H.P., (tasación $ 650.000). 2|3 partes pesos 433.333.33. Motor Atlas, diesel de 160 H.P. (Faltan piezas). (tasación $ 700.000), 2|3 partes $ 466.666.66. Torno desarmado, sin marca, con carro de más o menos 7 metros; volante de aproximadamente 1,5 metros de diámetro, incompleto, (tasación pesos 10.000). 2|3 partes $ 6.666.66. Planta trituradora con dos molinos a cono (trompos), un molino a mandíbula incompleto; una cinta transportadora a balde un guinche pluma de aproximadamente 4 metros y pie de 6 metros, cinta transportadora de pedregullo, completa con motor Hércules N.o 4.655, a nafta, medida 4x4, modelo OX, bomba de agua Coulds aproximadamente 60 metros de caño de dos pulgadas, motor y trasmisiones a medio armar, escalera con 42 escalones y barandas de hierro, (tasación $ 2:000.000), 2|3 partes $ 1:333.333.30.

Se prevé: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos, comisiones e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Lorenzo Pagés Mañay. Martillero Públicl.

20) $ 24.300.— 15|pub. 69 En.5-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Depto. de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 701|7972; en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A. (C.A.U.S.A.) "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha P-38|1971). seguidos ante este Juzgado. Se hace saber a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 11 y 30, en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto. de Colonia por el martillero Público don Lorenzo Pagés Mañay designado en autis, procederá al remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Un compresor marco Robot - Diesel para barrenear de cuatro martillos de 120 H.P., características F.M.A. Pokorny - Frankfurter Maschinenbao-A-G Vorm Pokorny y Wittekind, Frankfurt — AM — Main, chassis número 4.561|445, peso admisible 1.630 kgs. modelo 1961, suministro real 4,5 - M.3|Mínimo, presión 7 kgs.|cm., sobre ruedas neumáticas, (tasación $ 1:500.000). 2|3 partes pesos 1:000.000. Caldera LB|Pulg2 - KG-GM2 300, marca Robey Co. Ltd., Quote — This Engine N.o 31.055 — In-Ordering-Repairs-Lncol-England, modernizada con quemadores a Fuloil, equipo que hacía funcionar la planta mecánica, sarandas, elevadores, tanque p|10.000 litros en hierro de abastecimiento a la misma, (tasación $ 1:300.000), 2|3 partes $ 866.666.66. Motor-Deutz para 140 H.P. Klokner-Humboldt-Deutz A—G—Koln Motor-NR N.o 1459402|405-Bañart ST 4M-425, con toma de fuerza modernizada especial para instalaciones eléctricas o embarcaciones, (tasación $ 1:975.000), 2|3 partes $ 1:316.666.60. Caja en hierro y chapa de 7 toneladas para instalar en camiones, (tasación $ 180.000). 2|3 partes $ 120.000. Equipo transportador y cargador en ángulos de hierros, totalmente desmontable con una pluma de 12 metros de largo sin cinta, (tasación $ 256.000). 2|3 partes $ 170.666.66. Piedra preparada 350 metros aproximadamente, (tasaciónn por metro $ 1.550). 2|3 partes $ 1.033.33. Camión Thames Trader 70, modelo 1962 con motor Diesel, N.o 5-LAE-75235 caja en hierro para 7 toneladas con volcadora, cubiertas en regular estado, (tasación $ 2.150.000) 2|3 partes $ 1.433.333.30. Chatarra, hierro y fundición; fundición 20.000 kilos aproximados, hierro 30.000 kilos aproximados, (tasación $ 696.000). 2|3 partes $ 464.000. Cobertizo de Dolmenit autotransportable 63 chapas, las mismas están cubriendo una instalación en el mismo predio, (tasación $ 110.000). 2|3 partes pesos 73.333.33.

Se prevé: El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972 .— Lorenzo Pagés Mañay. Martillero Público.

20) $ 23.400.— 15|pub. 68 En.5-v.en.25.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Butter, Abel y otra con MARTUCCELLI, EUGENIO y otros. "Ejecución Hipotecaria", (Ficha 212|1971), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, a la venta sin base, al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Dos solares de terrenos con sus respectivos edificios y demás mejoras, situados en la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, que según plano del Agr. Vicente Gasparetto, de julio de 1971, inscriuto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.532 el 2 de agosto de 1972, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Padrón N.o 1.156. superficie: 300 metros 51 decímetros, con 9 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Tacuabé; 25 metros 75 centímetros al Este de frente a calle Tabaré por ser esquina 11 metros 50 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 25 metros 95 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.157. 2) Padrón N.o 1.157. Superficie: 294 metros 37 decímetros con 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle Tacuabé; 25 metros 95 centímetros al Este con padrón N.o .156; 11 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 26 metros 15 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.027.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados, impuestos, impuesto Municipal y comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, siendo de cargo del adquirente la regularización de los planos de los edificios, los cuales obran en autos, solamente croquis de los mismos.

Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. Habilítose la Feria Mayor para las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 18.360.— 15|pub. 24721 En.5-v.en.25.

ALEJANDRO MARTINO VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos DIAZ MENENDEZ, EDELBERTO HUGO y otro. "Cesación de condominio". (Ficha 446|72), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973 a las 9 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario se procederá por el martillero Alejandro Martino Viera, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras con frente a la calle Sarandí N.o 423 sito en la manz. N.o 57 de la planta urbana de la ciudad de Rosario. Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el N.o 493 compuesta de una superficie de 471 metros y 9.492 centímetros, señalada como lote N.o 1 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita del 27 de julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1.248 el 6 de diciembre del mismo año, limitado así: 11 metros y 75 centímetros al Este-sureste de frente a la calle Sarandí, distando su punto medio, 36 metros y 945 milímetros de la esquina formada con la calle Veinticinco de Mayo, al Sursuroeste línea quebrada de tres tramos, que miden (a partir de la línea del frente, 8 metros y 50 centímetros, 01 metros y 05 centímetros y 34 metros y 70 centímetros formando martillo entrante en el segundo y confinando por todos con el lote dos del plano; 10 metros 775 milímetros al Oestenoroeste con el bien de Luis Bernardi y 43 metros y 20 centímetros al Nor-noroeste, con inmueble de Juan Antonio Cabrera.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; 2.o) Que la base es $ 1.866.666 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional) o sea las dos terceras partes de su tasación de pesos 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional) 3.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta, al serle aceptada, el 10 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de escritura de compraventa y certificados, salvo que aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora 4.o) Que el saldo se consignará al realizarse la escritura 5.o) Que por decreto 7.965 de foja 19 del Expediente, queda autorizada la publicación del edicto durante la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de de diciembre de 1972. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $ 20.700.— 15|pub. 127 En.5-v.en.25.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ESCOBAR de DA CUNHA, MARINA. "Solicita venta en remate público", se hace saber que el día 26 de febrero de 1973, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.181 (antes 1.614 en m|á.) con una superficie de 513 metros, con frente a la calle Jaime [illegible], entre General Flores y Treinta y Tres. Tasación $ 280.000. 2|3 partes $ 86.666.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y. 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 175 En.5-v.en.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NEAGRI LTDA.

Contrato privado del 7 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 297 al folio 1.106 del libro número 2 de contratos.

Domicilio: Montevideo.

Socios: Bernardo Ernesto Lepé Molina, Francisco Antonio León Di Salvo Revello y Roberto Frugoni Frugoni. Aportes: por partes iguales.

Objeto: comercialización de productos de granja y agropecuarios.

Capital: $ 100.000.

Plazo: un año prorrogable por iguales períodos.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

22) $ 6.000.— 10|pub. 121 En.5-v.en.18.

RACIONES BALANCEADAS LTDA.

Contrato: noviembre 20 de 1972. Inscripto en Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 106, F.o 317, a 320 libro año 1972.

Socios: Aldo Ernesto Torcello y Juan Andrés Espasandín Pelegrinetti.

Objeto: elaboración de alimentos balanceados para aves y de materias primas y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con dicha actividad.

Capital: $ 500.000, aportado en efectivo íntegramente: Torcello, $ 425.000; Espasandín: $ 75.000.

Domicilio: Cuarta Sección de Canelones.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Administrador: Juan Andrés Espasandín.

22) $ 6.000.— 10|pub. 119 En.5-v.en.18.

KELLY LTDA.

Por documento privado de fecha 6 de diciembre de 1972 inscripto el 20 de diciembre de 1972 con el N.o 45 al F.o 158 del Libro N.o 3 de Contratos, SONIA KOLOR de ACKERMAN y MYRIAM GLIKSBERG de KOLOR constituyeron la sociedad "Kelly Ltda." con domicilio en Montevideo.

Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir o afines.

Capital: $ 2:000.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: dos años prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.

Administrador: Sonia Kolor de Ackerman.

22) $ 3.000.— 10|pub. 26556 En.5-En.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.073. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca HISTORIA DEL FUTBOL LATINOAMERICANO, en clase 15. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 194 En.5-v.en18.

ACTA N.o 140.074. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Ar-

gentina) solicita marca NUESTRO FUTBOL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 195 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.075. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina) solicita marca GLORIA E HISTORIA DEL FUTBOL LATINOAMERICANO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 196 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.076. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca GLORIA E HISTORIA DE NUESTRO FUTBOL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 197 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.072. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca HISTORIA DEL FUTBOL SUDAMERICANO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 193 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.111. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg por Metalúrgica Libertad S. R. L. (en formación), solicita marca LIBERTAD, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 151 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.066. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca DURALIT, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 150 En.5-v.en.18.

ACTAS N.os 140.110 y 1.714. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg, por Automotora Bariloche-Comes y Soiza Limitada, (Montevideo), solicita marca AUTOMOTORA BARILOCHE, clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 149 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.053. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — P. Dubourg por S. A. Madera Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita marca MAGONY, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 148 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.080. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot, por Pasa Petroquímica Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, (Argentina), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 134 En.5-v.en.18.

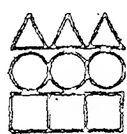
ACTA N.o 140.081. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentia S.A.C.I.F.I., (Montevideo), solicita marca: COLISTORAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 135 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.082. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca: PIETIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 136 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.083. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca SEVEN REASONS, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 137 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.084. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca BIO YOUNG clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 138 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.109. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha Nelson Ruben Barcelona Scayola, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 87 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.120. — Montevideo, enero 2 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita marca PINOCHO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 106 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.119. — Montevideo, enero 2 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Alberto Reyes, (Uruguay), solicita marca CARTIER, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 105 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.057. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca R—5, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 101 En.5-v.en.18.

ACTA No 140.056. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca A—1, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 1.500.— 10|pub. 100 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.055. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A., (Uruguay), solicita marca ESQUIME, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 99 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.054. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin, S. A., (Uruguay), solicita marca EXECUTIVE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 98 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.053. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A., (Uruguay), solicita marca NAVY CUT FIFTEEN THOUSAND, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 97 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.052. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca CABURITO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 96 En.5-v.en.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.201. — Montevideo, enero 2 de 1973. — P. Dubourg por Olympia Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en máquinas automáticas dispensadoras y fijadoras de semillas, de aplicación a la industria del calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 147 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.199. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg por Julio Rodríguez Falero, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en portaequipajes adaptables a los techos de los vehículos automotores", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 146 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 184. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siemund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofan S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para MODELO DE ESTUCHE. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26515 En.5-En.18.

ACTA N.o 19.022. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation, (EUA), solicita patente para: "Combinación de yugo, plataforma de yugo, tubo de rayos catódicos y métodos de armar la combinación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 122 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.161. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Enrique Tato por Karl Isac Joel Rosen (Suecia), solicitan patente de invención para: "Dispositivo suministrador de hilo para la conducción positiva de hilos hacia los elementos de trabajo de máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 114 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.160. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Enrique Tato por Karl Isac Joel Rosen (Suecia), solicita patente de invención para: "Dispositivo para la alimentación de hilo a máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 113 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.147. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Jacobo Berger y Elbio Rafael Bergallo, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Pantalla o lo similar de efecto óptico cambiante", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 112 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 181. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato, por Benigno Manuel Santos, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Fumigador de gas exterminador de alimañas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 104 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 178. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato por Isaac Curriel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Slip interior de hombre", y de acuerdo con el decreto N.o 368|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 103 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 125. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Enrique Tato, por Benzaquen S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita diseño industrial para: "Tela textil", y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 102 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.110. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicitan patente de invención para: "Tela Textil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 111 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.107. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita patente de invención para: "Dispositivo regulador para enrrolladores de máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 110 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.106. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato, por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita patente de invención para: "Procedimiento mejorado para condicionar telas y tela obtenida por dicho procedimiento" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 109 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.105. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita patente de invención para: "Procedimiento mejorado para condicionar telas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 108 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.104. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para condicionar telas, máquina para dicho procedimiento y tela obtenida del mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 107 En.5-v.en.18.

25—Ventas de Comercio

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendimos café y bar a Diz y Couñago, Avda. General Flores 4149, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL de BOUZA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 129 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, hemos vendido café y bar a Benito Terrazo, calle Joaquín Requena 2802, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 130 En.5-v.feb.1.o.w

Interviene Costas Cabezas vendimos panadería, calle Ameghino 4755 a Néstor Miguez, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JOSE BELLO. — ADEMAR SUAREZ. — MARIA del CARMEN ALBESTUR. — DOMINGA M. BRITOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 131 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendí almacén comestibles, calle Salto 1247 a José Lodeiro, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 132 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, he prometido la parte indivisa del negocio de café y bar, que tengo situado en la calle Industria 2501 al señor José Tasende, de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 3 de 1973. — JOSE DE LLANO CARBAJAL.
25) $ 8.400.— 20|pub. 133 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Héctor Romero González, el almacén, sito en Pérez Galdós 4226 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — ELISA FRANCISCA ELHORDOY de ALEGRE. — JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 140 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Arias Vellido el café y bar, sito en Gonzalo Ramírez 1450. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — APARICIO GROSSE MARTINEZ. — CRISTINA ROMERO de GROSSE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 139 En.5-v.feb.1.o.

27—Varios

A. N. C. A. P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2.779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) N.os 3.268|944 y 1.007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones, contrataciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a Registro General y Archivo, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598, esquina Cerro Largo hasta el 19 de enero de 1973 para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 5 de febrero de 1973 para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Designaciones. —
Julio César Bastón Alvarez
Ruben Espasandín Barreiro
Orestes Méndez Giachetto
Freddy Palomeque Maidana
Alberto Seijo Scarpino
Enrique Wlosko Wajsbrot
Alfredo M. del Castillo Alvarez
José Franggi Rivera
Jorge Olsson Olivera
Jorge Rovira Corbo
Daniel Silva Rosa
Oper. Refinería 5ta. $ 27.350.00 Res. (D) N.o 3884|11|72.
Graciela Cuitiño Robusson
Ma. Cristina Mattos Avallone
César Daniel Porrini Bon
Myriam Aldabalde Urreta
Luis Alberto Pieri Storni
Ayudantes Contador $ 28.400.00 Res. (D) N.o 3.761|11|72.
Contrataciones. —
Teresita Andregnette Forcade, Ayudante Contador $ 28.400.00, Res. (D) N.o 4.181|12|72.
Promociones. —
Carlos M. Recalde, Oper. Ref. 3ra. $ 32.900.00 al cargo Oper. Ref. 2da. $ 35.000.00 Res. (D) N.o 3.032|9|72.
Washington Silva, Mecánico M. O. $ 26.200.00 al cargo Mecánico Of. 1ra. $ 28.4000.00 Res. (P) N.o 0855|10|72.
Miguel Angel Nieves, Peón $ 23.600.00.
Alberto Días Dos Santos, Peón $ 23.600.00. A cargos Carpintero M. O. $ 24.950.00 Res. (P) N.o 0963|11|72.
Aníbal Uberti, Oper. Ingenio C. $ 24.950.00 al cargo Electricista M. O. $ 26.200.00 Res. (P) N.o 0964|11|72.
Promociones. —
Emilio Bassano Alonso, Peón $ 24.950.00.
Néstor García Gutiérrez, Oper. Exp. C pesos 24.950.00.
Andrés Alemán Pastorino, Antonio Jacques, Julián Gifague Duarte, José Esnal Olmos, Roberto Malzoni, Hebert Sánchez, Omar Cardozo, Longo, Benito Di Benedetto López, Peones pesos 23.600.00 a cargos Chofer 2da. $ 26.200.00, Res. (P) 0807|9|72. — Washington Hourcade, Gerente, Div. Relaciones Industriales.
27) (C.C.) 1|pub. 3014 En.5-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Secretaría

Resolución del Consejo de Facultad:
Por razones de fuerza mayor, en los llamados a aspiraciones efectuados para proveer interinamente cargos docentes hasta su provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972, que estén pendientes de resolución por parte del Consejo de Facultad, se extiende la fecha señalada de vencimiento de los nombrados hasta el 30 de abril de 1973.
27) (C.C.) 1|pub. 30010 En.5-v.en.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino, en acuerdo con la Dirección de Programa 0.1 Servicios Administrativos, resolvió:
Proveer el cargo de Administrador Delegado, de la Escuela Agraria de San Carlos, mediante concurso entre funcionarios administrativos, Categoría II, Grado 9, Secretarios de 3ra. y Categorías IV, Grados 8, 7, 6 y 5 Oficiales 1.o y 4.o.
El plazo de inscripción para este llamado, vence el 5 de febrero de 1973 a las 11 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582.
Los aspirantes deben venir munidos de credencial cívica. — Montevideo, 3 de enero de 1973.
27) (C.C.) 3|pub. 30018 En.5-v.en.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
DUPERIAL

Comunica: el extravío de la libreta de cobranzas N.o 226 con recibos sin utilizar desde el número 16.257 al N.o 16.300 los que quedan anulados.
27) $ 450.— 3|pub. 117 En.5-v.en.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ARISTINA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

(Aumento de capital)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARISTINA S. A., solicitando la aprobación e inscripción del aumento de capital autorizado, en la siguiente forma:

Certifico que en el libro Actas Directorio y Asamblea de "ARISTINA S. A." certificado por el Registro de Comercio el 27 de octubre de 1971, a fojas 4, figura el acta de Directorio de 20 de diciembre de 1971, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3.o del estatuto, aumentar el capital a $ 35.000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos). En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 5 de junio de 1972. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Señor Juez: el Directorio de ARISTINA S. A., resolvió en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1971, elevar el capital autorizado de la empresa a la suma de $ 35.000.000.00. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Inspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4.238. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

15.565. — Montevideo, 27 de octubre de 1972. — Vistos: de conformidad fiscal, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Julio Maia.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de noviembre de 1972 con el N.o 347, al Folio 1.417, del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Julio Maia, Escribano.

$ 7.667.00 — 1|pub. — 25760

PERSEVERANCIA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo Félix Basso se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PERSEVERANCIA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe a continuación:

Certifico que en el libro Actas de Asamblea de PERSEVERANCIA S. A. certificado por el Registro de Comercio el 26 de setiembre de 1957 a fojas 26|27 figura el acta de la asamblea del 10 de junio de 1972, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 2 de junio de 1972, la que con asistencia de accionistas que representados por persona que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943 no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a $ 480.000 resolvió por unanimidad en virtud de lo establecido por el artículo 333 de la ley N.o 13.737 y de que la empresa realiza explotación agropecuaria según certificado vigencia anual N.o 8.954 modificar la primera cláusula del artículo 3.o del estatuto, que quedará redactada así: "El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos mil pesos, en acciones nominativas de mil pesos cada una". En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de julio de 1972. — Esther Reitzes, Escribana.

8.368. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Vistos: Apruébase la reforma de los estatutos de PERSEVERANCIA

S. A. en los términos del acta notarial de fojas 14; en consecuencia inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. — Basso. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 29 de noviembre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de diciembre de 1972 con el N.o 362 al F.o 1.492 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

$ 4.667. — 1|pub. — 25759.

TALLERES PINA S. A.

Acevedo Días 1271

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: TALLERES PINA S. A. Estatuto y Matrícula (Ficha D|414|72), se hace saber que TALLERES PINA SOCIEDAD ANONIMA, se presentó ante este Juzgado solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TALLERES PINA SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TALLERES PINA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto principal será la tapicería de automotores pudiendo además: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metaluúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de unos siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá a reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, inclusive con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria, la convocará el directorio el Síndico, o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintame a los fundadores y al señor Milton Sans.

Los firmantes solicitan a la escribana Marlene Ferreira Porto, la certificación de sus firmas, y los señores Pablo Jesús Pina Echeverría y José García Gómez, declaran bajo juramento, que son españoles y no están comprendidos en las disposiciones de la ley N.o 13.882 del 18 de setiembre de 1970 y su decreto reglamentario del 13 de setiembre de 1971. — Montevideo, setiembre veintiocho de mil novecientos setenta y dos. — Pablo Pina. — José García Gómez. — Emilio Conforte.

Intervención Extraregistral N.o 39. — Marlene Ferreira Porto, Escribana, certifico: I) Que las firmas que anteceden y dicen: "Pablo Pina", "José García Gómez" y "Emilio Conforte", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores: a) Pablo Jesús Pina Echeverría, casado con doña María Esther Viñe Marcellán, domiciliado en la calle Acevedo Díaz N.o 1271 apartamento ocho; b) José García Gómez, casado con doña Mariana Ardoguein, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3166 apartamento siete; y c) Emilio Antonio Conforte Bastero, casado con doña Elida Ofelia Mariano, domiciliado en la calle Minas N.o 1577; todos son mayores de edad, y de mi conocimiento, los dos primeros de nacionalidad española, y el contador Conforte, oriental; los domicilios expresados, son en esta ciudad. II) Que el contador Conforte es titular de la Credencial Cívica Serie BLB 9.749 que he visto, constando en ella, que votó en las elecciones del veintiocho de noviembre próximo pasado; III) Que la suscrita escribana leyó el documento que antecede a los señores Pina, García y Conforte, y éstos lo ratificaron y así lo otorgaron y firmaron ante mí. En fe de ello, y a pedido de los nombrados Pina, García y Conforte, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial: Marlene Ferreira Porto. — Un sello que dice: Marlene Ferreira Porto, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1.031|972. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General de Hacienda no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de TALLERES PINA SOCIEDAD ANONIMA. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a estos obrados. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o el Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6.270. — Señor Juez: no hay observaciones que formular — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

15.914. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, de conformidad Fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse

los estatutos de la Sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las publicaciones e inscripciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos fijándose por honorarios $ 10.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cinco, cinco vuelta y siete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "TALLERES PINA S. A. Estatuto y Matrícula" (Ficha D - 414|972), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial: César Lanata Sanguinetti. — Hay un sello que dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos setenta y dos a las 11 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 7 al Folio 24 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello ue dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para esta publicación. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 29.724.00 — 1|pub. — 25713

FUNDICION VEZZARO S. A.

Misiones 1371 Esc. 41

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Estatutos de "FUNDICION VEZZARO S. A." aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

Testimonio

Acta. — En la cuidad de Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo la hora once, se reúnen en el local de la calle Misiones 1371, Esc. 41, los señores Ceverino Vezzaro, Augusta P. de Vezzaro y Héctor Vallarino, resolviendo constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Transfórmase en Sociedad Anónima la firma que viene girando en esta plaza en la calle Timote N.o 4495 bajo la razón social "Augusta P. de Vezzaro", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 397, al Folio 223 del Libro N.o 2 de la Matrícula de Comerciantes y en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, con el N.o 36.806. La sociedad continuará su giro actual con la denominación de "FUNDICION VEZZARO S. A.". Su duración será de 100 años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de fundición de metales, matricería, repuestos, equipos, máquinas, metalurgia, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, marítimo, mecánica, medicina, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos) moneda nacional, pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo parcial o totalmente, hasta la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos) moneda nacional, cumpliendo los requisitos correspondientes. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir a su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores premanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia, o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá su validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. El Presidente o Secretario indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 8.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple cart,a pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas fiscales que corresponda, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria,

balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el maximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo 1.o de la ley de 19 de julio de 1909, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 20. Los valores de activo y pasivo se considerarán a efectos de esta transformación según los que surjan del balance de la firma "Augusta P. de Vezzaro" al 31 de agosto de 1971.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores, así como también los señores contador Moisés Cohen Berro y Roberto D. Lumaca para que actuando conjunta o separadamente, tramiten la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, acepten modificaciones o supresiones y efectúen la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. así como la obtención de la Matrícula de Comerciante. certificación de libros de comercio pertinentes e inscripción de la sociedad en las oficinas que correspondan. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. Las partes solicitan al Escribano Rafael Millot que certifique sus firmas. — Augusta P. de Vezzaro. — Héctor Vallarino. — Severino Vezzaro.

Rafael Millot, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento Augusta Pidutti de Vezzaro, italiana, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Severino Vezzaro; Héctor Vallarino, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Teresita Beatriz Devoto y Severino Vezzaro, italiano, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Augusta Pidutti, todos domiciliados en esta ciudad, quienes firmaron el documento que antecede en mi presencia, previa lectura que les hice. En fe de ello, a solicitud de los firmantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — Rafael Millot. — Hay un sello que dice: Rafael Millot, Escribano.

Testimonio. — Expediente 230|72. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Señor Juez: la gestión promovida por FUNDICION VEZZARO S. A. merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 69 de la ley N.o 12.996, artículo 31, inciso C) de la ley N.o 11.618, artículo 58 de la ley número 12.804, artículo 9.o de la ley número 13.032 y artículo 207 de la ley número 13.318 (Banco de Previsión Social. Caja de Asignaciones Familiares, Impuestos a la Renta, certificado de suscripción e integración de capital). 2) Es necesario agregar el contrato de la sociedad Augusta P. de Vezzaro. 3) Artículo 7.o Deberán establecerse las mayorías para sesionar y adoptar resoluciones (artículo 406 - Código de Comercio). 4) Artículo 20. El capital integrado de la sociedad a los efectos previstos por el artículo 207 de la ley N.o 13.318, será el que surja al 10 de diciembre de 1971, fecha en la cual se adoptó la resolución que transforma la sociedad. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Acta. — En Montevideo, a los 10 días del mes de noviembre de 1972, se reúnen los fundadores de "FUNDICION VEZZARO S. A.", señores Severino Vezzaro, Augusta Pidutti de Vezzaro y Héctor L. Vallarino, resolviendo por unanimidad: I) Realizar las siguientes modificaciones al Estatuto de la sociedad aprobado por ellos en la reunión del 10 de diciembre de 1971: 1.o) Modificar el artículo 1.o (primero), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima con la denominación de "FUNDICION VEZZARO S. A.". Su duración será de 100 años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

2.o) Modificar el artículo 7.o (séptimo) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes. En caso de empate resolverá el Presidente. El Presidente o Secretario indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad".

3.o) Suprimir el texto del artículo 20 (vigésimo) del estatuto aprobado el 10 de diciembre de 1971, asignado ese número al siguiente y último del Estatuto. II) Convenir y aceptar que la señora Augusta Pidutti de Vezzaro aporte a la sociedad el establecimiento de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "Augusta P. de Vezzaro", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 397, al Folio 223 del Libro N.o 2 de la Matrícula de Comerciantes y en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, con el N.o 36806. La enajenación del mismo a favor de la sociedad se hará en base a los valores de activo y pasivo al 10 de diciembre de 1971, fecha desde la que FUNDICION VEZZARO S. A. (en formación) tiene el uso y goce de dicho establecimiento. Sin más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, solicitando las partes al escribano Rafael Millot que certifique sus firmas. — Héctor Vallarino. — Augusta P. de Vezzaro. — Severino Vezzaro.

Rafael Millot, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento Augusta Pidutti de Vezzaro, italiana, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Severino Vezzaro; Héctor Vallarino, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Teresita Devoto y Severino Vezzaro, italiano, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Augusta Pidutti todos domiciliados en esta ciudad, quienes firmaron el documento que antecede en mi presencia, previa lectura que les hice. En fe de ello, y a solicitud de los firmantes expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, dejando constancia que los señores Severino Vezzaro y Augusta Pidutti de Vezzaro me declararon bajo juramento no estar comprendidos dentro de lo dispuesto por la ley N.o 13.882 en virtud de ser ciudadanos italianos. Hay un signo notarial. — Rafael Millot.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Severino Vezzaro, Augusta Pidutti de Vezzaro y Héctor Vallarino, socios fundadores de FUNDICION VEZZARO S. A., se presentan al señor Juez y dicen:

1.o) Que como resulta de la documentación que acompañamos, hemos realizado

algunas modificaciones en los estatutos sociales que figuran en el acta de constitución del 10 de diciembre de 1971 y que se encuentran en trámite de aprobación en ese Juzgado (Ficha 19|72).

2.o) Que en contestación a las observaciones planteadas por la Inspección General de Hacienda debemos indicar que la firma Augusta P. de Vezzaro era una empresa unipersonal y no una sociedad, por lo que no poseía personería jurídica, como erróneamente podía entenderse del texto del artículo 1.o del estatuto aprobado el 10 de diciembre de 1971, ahora modificado.

3.o) Que por tal motivo entendemos no corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 69 de la ley N.o 12.996, artículo 31, inciso C) de la ley N.o 11.618, artículo 58 de la ley número 3.032, ya que no existe una transformación de un tipo de persona jurídica en otro, como erróneamente entendimos.

4.o) Que por análogas razones, tampoco corresponde cumplir con la solicitud de la Inspección General de Hacienda en lo referente a agregar el contrato de la sociedad Augusta P. de Vezzaro dado que tal sociedad es inexistente.

5.o) Que teniendo en cuenta que no hay transformación de sociedad sino la constitución de una nueva persona jurídica (sociedad anónima) en la que los socios fundadores realizan los aportes exigidos por las leyes de sociedades anónimas, se egregan los certificados correspondientes.

Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: A) La aprobación de los estatutos de FUNDICION VEZZARO S. A. con las modificaciones introducidas a su texto según acta que se adjunta, el reconocimiento de su personería jurídica y su autorización de funcionamiento, que se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se efectúen las publicaciones legales. B) Se ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. A tales efectos manifiestan: 1) Denominación: FUNDICION VEZZARO S. A. 2) Objeto: Determinado en el artículo 2.o de los estatutos. 3) Capital: $ 20.000.000.00. 4) Domicilio: en la ciudad de Montevideo 5) No tiene gerente ni factor. C) Se le entregue la documentación agregada en autos a los señores Roberto Lumaca o Luis Souhilar indistintamente, así como al señor Milton Sans. — Severino Vezzaro. — Augusta P. de Vezzaro. — Héctor Vallarino. — Darío Queigeiro. — Hay un sello que dice: Darío Queigeiro, Abogado.

Expediente 1180|72. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de FUNDICION VEZZARO S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada 16 de diciembre de 1972. Salida 16 de diciembre de 1972. Visto N.o 6668. Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

18269. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Vistos: de conformidad fiscal, resuelvo: apruébanse los estatutos de FUNDICION VEZZARO S. A. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Alonso. — Julio Maia.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete vuelta, nueve a diez, once y vuelta, doce vuelta, catorce y dieciseis de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FUNDICION VEZZARO S. A. Estatutos (Ficha D|19|1972), haciéndose constar que la providencia número dieciocho mil doscientos sesenta y nueve del dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos a las 7 y 30 horas, e inscripto en este Registro con el N.o 22 al folio 80 vuelta del libro N.o 3 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las mismas

$ 67.527.00. — 1|pub. — 26198.

BALACUR S. A.

(Inscripción N.o 241.155)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	U$S	311.388.24
Acciones a emitir ..	"	40.000.00
Inversiones	"	2.722.65
	U$S	354.110.89

Pasivo —

Capital autorizado .	U$S	40.000.00
Capital integrado ..	"	10.000.00
Adelanto para futuras suscripciones .	"	296.636.27
Ganancias y pérdidas	"	7.474.62
	U$S	354.110 89

Cuenta de ganancias y pérdidas

1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Intereses	U$S	8.376 78
Dividendos	"	212.15
	U$S	8.586.93

Pérdidas —

Gastos generales ...	U$S	471.90
Gananlia líquida (que pasa a nuevo ejercicio)	"	8.117.03
	U$S	8.588.93

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 21 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1968 y anotado con el N.o 5929 a folio 310 del libro N.o 18.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 9995.

HOSAR S. A.

(Inscripción N.o 258.159)

Río Negro, 1370 Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Acciones a emitir ..	U$S	40.000.00
Caja y Bancos ...	"	9.560.00
Inversiones	"	42.500.00
Intereses	"	177.40
Pérdidas	"	762.60
	U$S	93.000.00

Pasivo —

Capital autorizado .	U$S	40.000.00
Capital integrado ..	"	10.000.00
Adelanto para futuras suscripciones .	"	43.000.00
	U$S	93.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Intereses	U$S	177.40
Pérdida del ejercicio	"	762.60
	U$S	940.00

Pérdidas —

Gastos generales ..	U$S	940.00
	U$S	940.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 21 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1970 y anotado con el N.o 1786 a folio 109 del libro 21.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 9997.